

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3123-2022

Acta de la Sesión Ordinaria 3123-2022 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 16 de noviembre del 2022.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 07 minutos con el quórum de ley, el Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Luis Amador Jiménez	Ministro de Obras Públicas y Transportes
Freddy Carvajal Abarca	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Ana Mariela Abarca Restrepo	Delegada de la Señora Ministerio de Educación
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Gaudy Fernández Soto	Delegada de la Señora Ministra de Salud

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Ing. Junior Araya Villalobos	Director General de Ingeniería de Tránsito
Lic. Alexander Vásquez Guillén	Departamento de Proveeduría
Ing. Miguel Zamora Vega	Dirección General de Ingeniería de Tránsito

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Luis Amador Jiménez, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Luis Amador Jiménez, indica que se encuentra sesionando desde su Despacho, la señora Ana Mariela Abarca Restrepo, delegada de la Señora Ministra de Educación, indica que se encuentra sesionando desde la oficina en su casa de habitación en Carmiol, San Pedro, la señora Gaudy Fernández Soto, Delegada de la Señora Ministra de Salud, indica que se encuentra sesionando desde el Despacho, la señora Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, indica que se encuentra sesionando desde la oficina en su casa de habitación en San Joaquín de Flores y el señor Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, manifiesta que se encuentra en su oficina en Goicoechea, San José.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación del acta:

- 3122-22 sesión ordinaria.

IV. Asuntos de la Presidencia.

V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

VI. Licitación Abreviada 2022LA-000001-0058700001 DEMARCACION HORIZONTAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADORES FISICOS DE CARRIL.

VII. Asuntos de Directora Ejecutiva.

- Cambio de horario para los funcionarios que asistan a la Marcha por las Víctimas en Carretera el próximo sábado 19 de noviembre 2022.
- Convenio funcionarios MOPT-COSEVI por el retorno de IPN.
- Modificación de Decreto de Emergencia referente a los efectos del Huracán Julia, para destinar parte del monto aprobado al CETAC para cumplir con el pago de la sentencia condenatoria.

VIII. CORRESPONDENCIA:

- SE PONE EN CONOCIMIENTO INCUMPLIMIENTOS GRAVES EN EL INFORME MINUTA 27-2022 SOBRE LA RECOMENDACIÓN PARA DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONCURSO 2022LA-000001-

0058700001. "DEMARCACIÓN HORIZONTAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL".

IX. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

No hay cambios. Los señores miembros proceden con la votación del orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta:

- 3122-22 sesión ordinaria.

No hay observaciones.

Los señores miembros proceden con la votación del acta.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3122-22 sesión ordinaria.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

Solicitud de Informe a la Directora Ejecutiva referente al estado de la apertura de las estaciones realizado por Dekra.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicita a la Directora Ejecutiva referirse al progreso de la apertura de las estaciones realizado por Dekra y ¿cuántas estaciones están abiertas de inspección técnica vehicular?

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, informan que están abiertas don Luis, todas las del área metropolitana, ya terminaron con Alajuelita, el ciclo que era del área metropolitana, son Heredia, Alajuela, Santo Domingo, Cartago, Alajuelita y ahora empiezan a partir de mañana con las del área rural.

Indica que vamos cumpliendo el ciclo bien, hemos tenido que presionar un poquito a las municipalidades con los permisos, pero vamos bien, ya se supone que mañana estamos con Puntarenas y Guápiles.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica muy bien y sigue manifestando, que la siguiente pregunta es con respecto a la subida de los datos para lo que es importación de vehículos.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, informa que tienen dos mil solicitudes que se presentaron y que el día de hoy han atendido hasta hace 10 minutos que acabo de hablar con el gerente, doscientas ochenta solicitudes que se van gestionando, hubo ahí algunos inconvenientes, recuerden que la actualización de datos es un proceso donde la gente fue al Registro para que le dieran su placa definitiva y una vez con la placa definitiva tiene que volver a Dekra para que le ligue la información a la placa.

En algún momento, cuando la gente está yendo al INS, la consulta del INS dice vehículo no tiene revisión, obvio no tiene revisión porque la consulta la están haciendo con la placa definitiva y el usuario tiene que cerrar el ciclo, que es ir a Dekra.

Alguna gente se presentó con esas dudas y otra con la duda de que los funcionarios de Dekra les estaban diciendo a todos que imprimieran la TRT, y fueran con el informe registral y el título de propiedad y la TRT impresa, y muchos la tienen digital porque están en TD Car.

Ya se corrigió eso en la tarde y se les dijo que son solo aquellos casos, que hubieran quedado de RTV los que tienen que llevarla impresa, los que estén en digital no la tienen que imprimir, pero fueron los dos inconvenientes que se tuvieron y este proceso es gratuito, entonces esa fue otra de las dudas, que se generó pero se empezó a atender actualización de datos con normalidad.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica muy bien y manifiesta que la siguiente pregunta es con respecto al sistema de citas, tengo indicaciones de que están tratado de vender citas en mercado negro, alguien que quiere aprovecharse y vender citas, engañar a la gente, entonces si pudiéramos comunicarlo a los diferentes medios por favor, que los medios oficiales para sacar cita para la inspección técnica vehicular son éstos y poner cuáles son los medios oficiales, no sé si hay una página de internet, si hay un número de teléfono, los medios oficiales ponerlos por favor.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica sí señor.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.1. Se da por recibida la información referente al estado de la apertura de las estaciones realizado por Dekra, presentado por la Directora Ejecutiva, a solicitud del Presidente de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

Solicitud a la Directora Ejecutiva para que se agende en una próxima sesión el tema del presupuesto 2023 para analizar el estado de las partidas.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, manifiesta que lo siguiente es no para hoy, pero lo gustaría que hiciéramos un repaso del presupuesto 2023, quizás en unos 15 días, para poder ver cuáles son las diferentes partidas que hay en ese presupuesto.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica sí señor.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.2 Se aprueba la solicitud del Señor Presidente de la Junta Directiva, para que se agende en una próxima sesión el tema del presupuesto 2023 con el fin de analizar las partidas incluidas en el mismo.

Se declara acuerdo firme.

Solicitud a la Directora Ejecutiva para analizar el tema referente al presupuesto asignado a los cruces de ferrocarril.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, manifiesta que lo siguiente es en este momento, que le gustaría saber a nivel de cruces de ferrocarril, si estamos considerando la instalación en este presupuesto 2023, de las agujas de ferrocarril que hagan falta. Tengo entendido que en periodos anteriores de COSEVI salió alguna contribución presupuestaria para eso, entonces saber si eso está y si no está para tomar una decisión.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, informa que ya hay un acuerdo don Luis, perdón, ya se tomó un acuerdo sobre eso, para el próximo año no hay, a partir de junio del 2023 se acaba el contenido presupuestario, que se tenía para darle mantenimiento.

Efectivamente anteriormente se hizo una contratación de alrededor de 8 millones de dólares para los cruces ferroviarios, pero se tomó un acuerdo a raíz de una excitativa suya, donde se le instruyó a Ingeniería de Tránsito que hiciera un análisis de todos los cruces que se quedaron sin aguja, para priorizar n algún momento el presupuesto, Ingeniería hizo un análisis y los ubicó por niveles y entonces no a todos les tocaron agujas, ahora está haciendo el análisis para ver cuáles son los que hacen falta de agujas, y ver cuál es el mecanismo más cómodo para hacer la inversión porque como es por proveedor único, tiene que ser compatible con todo lo que tenemos, entonces ellos están haciendo el análisis, para meterlo en la próxima formulación, pero para el próximo año el dinero que hay es de mantenimiento hasta junio 2023, pero ya están trabajando en eso porque hubo un acuerdo que les instruyó a hacer eso.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes indica que muy bien.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.3 Se tiene por conocida la solicitud de información del Señor Presidente de la Junta Directiva, sobre el tema referente al presupuesto asignado a los cruces de ferrocarril y se aprueba la misma.

Se declara acuerdo firme.

Solicitud a la Directora Ejecutiva analizar el tema referente a los datos de accidentabilidad, no para una sesión, sino para generar un equipo de trabajo para que trabaje en el tema.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica que quisiera retomar el análisis del tema referente a los datos de accidentabilidad, no para una sesión, sino para generar un equipo de trabajo para que trabaje en el tema, no sé si don Freddy se une al grupo de trabajo, donde podemos hacer un repaso ya más constructivo y tratar de orientar a lo interno al personal técnico, para que se hagan ciertos tipos de análisis de accidentabilidad más específicos que les permitan identificar los sitios que ocupan auditorías en seguridad vial, auditorías que permitirían identificar ¿cuáles componentes de la infraestructura pueden mejorarse? o ¿qué elementos del control de tránsito se pueden implementar?, para tratar de reducir la accidentabilidad en estos sitios, y en ese sentido también podemos ver la efectividad de algunas acciones, antes y después.

Agrega: tengo entendido que en ruta 32 se colocaron esos postes separadores delineadores en la línea amarilla para evitar falsos adelantamientos, entonces creo que ya deberíamos tener datos de accidentabilidad de antes y después para ese caso específico, para ver si fue efectivo o si no lo fue, entonces sí me gustaría hacer una repasada en una mesa de trabajo, pedirle a la Dirección Ejecutiva, si puede organizar una mesa de trabajo tal vez en diciembre que tenemos un poquito de tiempo para organizarnos bien, y podemos invitar inclusive a expertos de LANAMME, a Javier Zamora, pensaría yo, cuya área de experticia es la seguridad vial, y los del Colegio Federado que gusten participar también.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica, que sí señor lo coordino con su agenda.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, agrega que hay un par de cosas específicas aquí, los cruces peatonales que están en cercanía con las escuelas, colegios y centros educativos, pueden ser sujetos, de un análisis particular de seguridad vial también, entonces eso sería importante y para la parte de Salud habrá que ver como la accidentabilidad está por nivel de seguridad cargando los niveles de Salud, y tal vez cuáles serían los beneficios de reducción en costo a nivel Salud, de mejoras en los sistemas que permiten la mejor regulación.

Entonces para justificar un poco la inversión, desde un punto de vista de reducción de costos hospitalarios por menor cantidad de accidentes.

Otro aspecto importante, es la campaña educativa que se pueda ir dando y esa campaña se puede dar de diferentes maneras, puede ser directo en las escuelas, colegios, puede ser también a través de medios, puede ser a través de la página, puede ser a través de actividades en conjunto como la que hay el día sábado.

Ese tipo de campañas educativas son importantes y deberíamos de revisar qué vamos a hacer el próximo año, tal vez no éste porque ya este está por acabar y no sé si nos daría tiempo, y si podríamos con buen tiempo hacer correcciones, creo que no, pero para el año que sigue sí es importante.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.4 Se aprueba la solicitud del Señor Presidente de la Junta Directiva, para analizar el tema referente a los datos de accidentabilidad, en un equipo de trabajo para que lo analice y genere propuestas, instruyendo a la Dirección Ejecutiva para que organice el mismo.

Se declara acuerdo firme.

Solicitud a la Directora Ejecutiva referente a la información que se consigna en las boletas cuando existen colisiones, para determinar si debe hacer algún ajuste en la forma de recopilar la información.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, manifiesta que otro aspecto que le gustaría mencionar es las boletas y la información que se recopila, a través de las boletas e infracciones cuando hay una colisión, para ver si esa información es la mejor que pudiéramos tener o si se puede hacer algún ajuste, creo que el dispositivo hand held que utiliza la Policía de Tránsito captura bien las coordenadas, pero habría que ver cuál es la información que ellos recolectan y cuál es la que nosotros estamos utilizando.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.5 Se aprueba la solicitud del Señor Presidente de la Junta Directiva, planteada a la Dirección Ejecutiva, con el fin de que se analice si la información que se consigna en las boletas cuando existen colisiones, requiere de algún ajuste en la forma de recopilar la misma.

Se declara acuerdo firme.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, agrega que hay que ver la parte de mantenimiento que Usted Cindy acaba de mencionar de esos cruces porque INCOFER a mí me indica que no tienen recursos para mantenimiento, entonces cuando veamos el presupuesto, tenemos que ver si es posible hacer una extensión de ese contrato y si podemos darle algún nivel de contenido económico para mantenimiento, no lo sé, hay que revisarlo.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica que hay pedirle a Junior información, pero es importante que el INCOFER conteste, cuando Usted hable con ellos, porque se le han mandado las notas, se le mandó a la Junta a decir que les corresponde a ellos asumir el mantenimiento, en dado caso sería muy importante que ellos le contesten a la Junta, las razones por las que no tienen y demás, porque necesariamente Ingeniería de Tránsito no tiene forma, tiene que dejar de hacer algún proyecto para sustituirlo por ese mantenimiento, pero necesitan la respuesta.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: bueno eso tenemos que revisarlo, yo por ahí me detengo con asuntos de la Presidencia, continúan con asuntos de los directores.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, señala estar anuente para formar parte del equipo de análisis de accidentabilidad a nivel de todos los puntos que se acaban de anunciar, con gusto doña Cindy a partir de ahora me manda las comunicaciones del caso, para poder colaborar y darle forma y vamos a tratar de incorporar no solo a la parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, sino a todas las entidades a nivel de análisis en la parte técnica y académica también, le parece muy bien.

Además señala sobre lo del tema de Dekra, en donde doña Cindy la semana pasada les había hablado de que en el mes de diciembre se va a dar un poco la información del avance y todos los datos importantes, que se estarían logrando con la empresa Dekra en todo el cumplimiento de las estaciones que ya se están habilitando, ¿siempre se va a mantener la fecha? ¿era 5 de diciembre?

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, 5 de diciembre indica sí señor.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, retoma el punto e indica que sería importante si les pueden reportar periódicamente cada tres meses tal vez, la cantidad de vehículos inspeccionados, el porcentaje o la cantidad que tienen que ser reinspeccionados, como para medir un poco en qué nivel de reinspección estamos, eso sería interesante de mirar.

Agrega que devolviéndose al tema de accidentalidad habría que ver en la información que tienen, qué información puede compartirse en el Sistema Nacional de Información, que viene georeferenciada, claro quitando datos de confidencialidad.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica que para que todos lo tengan claro, a partir del 5 de diciembre ese es el lanzamiento que se hace, todos los datos de los carros inspeccionados, la cantidad de reinspecciones y los que tenían dos o más faltas en datos genéricos, quitando los datos sensibles personales de los usuarios, van a estar como datos abiertos, transparentes en el observatorio que nosotros tenemos en la página, para que todo el mundo los pueda consultar, para que la gente pueda hacer las derivaciones.

Esa es la presentación que se va a hacer el 5 de diciembre, porque como va a estar replicado en nuestros servidores, como la gente consume los datos de muerte en carretera y demás que tenemos en el Observatorio Iberoamericano, esto como parte de los datos abiertos va a estar el dato de las inspecciones, ya que la gente de informática está trabajando en hacer este match.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes indica que muy bien.

No hay más asuntos de Directores.

Se toma nota de lo indicado.

ARTICULO SEXTO

Licitación Abreviada 2022LA-000001-0058700001 DEMARCACION HORIZONTAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADORES FISICOS DE CARRIL.

Se recibe al Lic. Alexander Vásquez Guillén, Proveedor Institucional, quien procede a presentar el resumen ejecutivo del tema, mediante el documento que se aporta a continuación:



RESUMEN EJECUTIVO

LICITACIÓN ABREVIADA
No. 2022LA-000001-0058700001

“DEMARCACIÓN HORIZONTAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL”

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

N° DE PARTIDA	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA
1	CONSORCIO integrado por: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A. SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO VIAL S.A. COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO S.A.	\$ 259.165,16	8 Días Naturales	3 años. De acuerdo a 8.1 a lo indicado en el complemento al cartel
1	PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A.	\$440.500,16	45 Días Naturales	3 Años. De acuerdo a 8.1 a lo indicado en el complemento al cartel



INFORME LEGAL

PARTIDA UNO	
PARTICIPANTES	CRITERIO
CONSORCIO integrado por: ✚ HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A. ✚ SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO VIAL S.A. ✚ COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO S.A.	*INADMISIBLE
✚ PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A.	ADMISIBLE

* Coalición Automotriz COAUTO, S.A. al no estar inscrito el integrante del consorcio ante el Colegio respectivo, incurre en un incumplimiento que lo hace inelegible legalmente.

* Idéntico criterio debe aplicarse respecto de los requisitos de la Patente Comercial o Municipal y la actividad reportada ante el Ministerio de Hacienda. Se observa que la empresa Coalición Automotriz COAUTO S.A., presenta una solicitud de ampliación de la patente que al momento de cierre de la oferta no es un hecho consolidado.

INFORME TÉCNICO

PARTIDA UNO	
PARTICIPANTES	CRITERIO
CONSORCIO integrado por: ✚ HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A. ✚ SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO VIAL S.A. ✚ COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO S.A.	NO CUMPLE (NO EVALUADA)
✚ PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A.	CUMPLE (SOMETIDA A EVALUACION)

Factores de Evaluación	Puntaje Establecido en el anexo C. del Cartel	PUBLISEÑALES
	Precio	80 puntos
Plazo de entrega	20 puntos	20 puntos
Puntaje Total	100 puntos	100 puntos



COMISIÓN DE LICITACIONES

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Apartarse de la recomendación de adjudicación a la empresa PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A., que realiza la unidad solicitante con base en los siguientes argumentos y con la aceptación final del representante por parte de la DIGT.

El plazo de ejecución ofrecido por la empresa recomendada para la ejecución de los 9 Items es de 45 días naturales, considerando las distintas tareas a realizar.

Se observa que para realizar el primer pago sobre la ejecución completa (Items 1,2,3,4,5, 7 y 8) correspondería a un total de 2.815 (m), el ítem 6 correspondería a un total 2.987 (m) y el ítem 9 correspondería a 300 (m), lo que son tareas complejas que no se desplegarían en la mayor del plazo oferta.

Por lo que se concluye, que para concluir con las etapas que conlleva el procedimiento licitatorio vs. los meses restantes del año 2022, la ejecución (parcial o total) y pagos se estarían realizando en el año 2023.

Y según lo indicado en oficio DVT-DGIT-SV-2022-0913, la unidad solicitante, manifestó que NO existe presupuesto en la sub partida 5.02.02 para el año 2023, para atender un eventual pago de la presente licitación y que considerando los procedimientos existentes por las limitaciones en el gasto público, la posibilidad de acceder a un financiamiento extraordinario para el objeto contractual es incierto, con el riesgo de generar responsabilidad para la Administración de no obtenerse los recursos oportunamente.

Además, de acuerdo a los límites económicos de nuestra Institución, los participantes cuentan con el derecho de presentar recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, con un plazo estimado para resolución de 30 días hábiles siguientes al auto inicial. Este plazo podrá ampliarse por 10 días hábiles más, mediante resolución motivada bajo los mismos supuestos indicados para la licitación pública, según lo que establece el art.191 del RLCA, lo que sumado a los tiempos de formalización contractual, orden de inicio, etc., se confirma la imposibilidad de tan siquiera poder realizarse un primer pago.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Licitaciones, recomienda declarar DESIERTO, salvo mejor criterio, el presente concurso.

Una vez finalizada la presentación por parte del proveedor, la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, señala que para efectos de que conste ha llamado tres veces al Ing. Miguel Zamora Vega, que es el representante de Ingeniería de Tránsito, que dijo iba a participar, pero no contesta, le mandé el link para que se uniera, lo que podría hacer, es que en caso de que tuvieran una duda técnica mandarle el link al Ingeniero Junior Araya para que se conecte.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, aquí lo que se ve es el plazo que está finalizando el año fiscal, año calendario y que no estaría la anuencia para hacer el pago respectivo, o sea que prácticamente este monto que se tiene destinado a nivel de licitación, va a quedar sin utilizar, ¿a qué se debe que no se logró el poder adjudicar en un tiempo antes?, pensemos en el mes de noviembre y que si se hubiera podido ejecutar el mismo proyecto, ¿cuáles son esas razones?

El expositor Alexander Vásquez Guillén indica, que normalmente es por los trámites administrativos internos que hay ya que esta licitación ha presentado diferentes manifestaciones que presentan los oferentes, cuando se ha subido el informe técnico, el informe legal, han indicado que el otro no cumple por esto y esto, el otro rebate y entonces se tiene que someter a la unidad técnica para que tome en cuenta las observaciones que están haciendo los diferentes proveedores, haciendo observaciones del estudio técnico y legal, entonces por ahí, mientras se devuelve se contesta y vuelven a rebatir, y todo lo demás es que ha pasado el tiempo el cuál pasa muy rápido.

Pero si tomamos en cuenta la magnitud de la licitación y todo lo demás, no es un plazo tampoco tan desproporcionado que ha pasado, lo que pasa es que esto no es de ahora, el año pasado se hizo la misma licitación, y tampoco se pudo fructificar por las diferentes apelaciones y observaciones y dimes y diretes entre los diferentes proveedores que atrasan los trámites bastante.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, yo quiero saber si ¿el costo es razonable, si se hizo un análisis del razonabilidad de costo y en qué rango es razonable para lo que se está licitando?

El expositor Alexander Vásquez Guillén, manifiesta: don Luis la Unidad dijo que sí, que el costo era razonable y que inclusive está dentro de lo estimado que se había proyectado en el estudio que ellos habían hecho de mercado y de precios para este proyecto, el cual quedaba un remanente aunque se adjudicara, como de 30, 40 millones.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, manifiesta que solo para que tengan en cuenta sobre este punto de la misma licitación, tienen una nota que ahorita van a tener que ver, para que hagan todas las preguntas a don Alexander pero antes de que voten el tema sepan que la tienen que revisar.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta: Alexander, con base en los costos que se han pagado históricamente ¿cuánto es el costo razonable de lo que estaban comprando?, porque aquí tenían dos oferentes, uno que si me ponen el monto talvez sería bueno, pero estaba en 400 y resto de mil dólares y el otro estaba como en 200 mil.

N° DE PARTIDA	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA
1	CONSORCIO integrado por: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A. SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO VIAL S.A. COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO S.A.	\$ 259.165,16	8 Días Naturales	3 años. De acuerdo a 8.1 a lo indicado en el complemento al cartel
1	PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A.	\$440.500,16	45 Días Naturales	3 Años. De acuerdo a 8.1 a lo indicado en el complemento al cartel

¿Ambos costos son razonables?

El expositor Alexander Vásquez Guillén, según había dicho la Unidad y preliminarmente se habían pedido unas aclaraciones sobre los costos, y sobre el plazo de ejecución que usted los ve que son muy diferentes, y los habían contestado la Unidad técnica que es la que se encarga de estos estudios, y había indicado que sí.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta: ¿hay presupuesto en este año para pagar el monto de la empresa que fue recomendada inicialmente?

El expositor Alexander Vásquez Guillén, Publiseñales, sí en este momento sí, hay 340 millones.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, el problema es que ellos dicen 45 días naturales ¿para qué? ¿para entregar?

El expositor Alexander Vásquez Guillén, para entregar, para hacer todos los trabajos.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, o sea llegamos al 30 de diciembre ¿y usted les pagaría cuándo? ¿cuándo hayan entregado eso? ¿después de 45 días y eso nos lleva al año que sigue?

El expositor Alexander Vásquez Guillén, indica que prácticamente sí, porque la fecha para recibir facturas es aproximadamente el 14 de diciembre.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, desde un punto de vista técnico la solución ofrecida por el primer oferente Horizontes de Vías y Señales de Centroamérica S.A, Servicios de Señalamiento Vial S.A, Coalición Automotriz Coauto S.A., desde un punto de vista técnico ¿cumple con las especificaciones técnicas lo que están ellos proponiendo?

El expositor Alexander Vásquez Guillén, eso no lo podría contestar porque el informe técnico inicialmente lo hizo Ingeniería de Tránsito, me parece que inicialmente en algunos aspectos no cumplía.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, tengo entendido que Junior Araya se va a conectar yo le pedí que se conectara, para ver si nos puede contestar eso.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica: yo le pasé igual el link por correo y aquí lo he estado llamando y no me contesta, pero él tiene el link, igual don Luis aquí está el oficio completo por si quisieran verlo, pero voy a llamar a Junior Araya.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, sí por favor llámelo porque tengo preguntas, además del hecho de que no están incorporados al Colegio Federado.

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández solicita la palabra para referirse al tema e indica que una de las debilidades que tiene la otra empresa de menor precio es que no pudo justificar por qué iba a entregar toda la ejecución del contrato en 8 días hábiles, cuando incluso tienen que importar los artículos que no tiene en este momento, es decir tardaría mucho más importando los artículos que instalándolos, y sometiendo a pintura la carretera, en eso generalmente lo que sucede es que para efectos de ganar la licitación, ponen un plazo por el suelo y después empieza el tema de pedir prórrogas y todo ese rollo, y se genera como una especie de competencia desleal.

Lo del Colegio Federado es el inconveniente de que la empresa no está colegiada, su giro comercial no es ese, para estar incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, tiene que tener profesionales de alguna de las ramas y esa empresa generalmente lo que vende son insumos para este tipo de cosas, entonces no podrían subsanarlo en este momento y más bien había dudas de que ese precio más bien sería ruinoso, por ser tan desproporcionado respecto del otro, máxime por el recurso humano que ocuparía para cumplir en el plazo ofrecido.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, justamente ahí iba yo don Carlos, porque me parece muy extraño que solo pongan 8 días y esto incluya instalación.

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, sí correcto a ellos se les dijo, se les solicitó que aclararan ese punto y en el tiempo que se les dio no brindaron ninguna respuesta.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, procede a incorporar a la sesión a los señores: Ing. Junior Araya Villalobos y el Ing. Miguel Zamora Vega ambos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para que procedan a responder las consultas técnicas surgidas en torno a la licitación.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes indica don Junior tengo algunas consultas.

Ing. Junior Araya Villalobos indica buenas tardes.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes solicita devolverse al resumen en el informe.

N° DE PARTIDA	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA
1	CONSORCIO integrado por: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A. SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO VIAL S.A. COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO S.A.	\$ 259.165,16	8 Días Naturales	3 años. De acuerdo a 8.1 a lo indicado en el complemento al cartel
1	PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A.	\$440.500,16	45 Días Naturales	3 Años. De acuerdo a 8.1 a lo indicado en el complemento al cartel

La oferta que presenta este Consorcio, instalación en 8 días parece ser imposible de realizar ¿o es factible?

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: disculpe es que no sé de qué tema me están hablando, es que me mandaron el link, pero no se cuál es el tema.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica que sobre la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0058700001 DEMARCAACION HORIZONTAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADORES FISICOS DE CARRIL.

Don Miguel Zamora Vega también puede contestar si él sabe la respuesta, lo que quiero ver es la razonabilidad del plazo y la razonabilidad del precio, las dos.

El Ing. Miguel Zamora Vega, indica: sí bueno eso obviamente se sabe lo que es el plazo de importación, de los productos pero ya, extraoficialmente se sabía que en el caso del Consorcio, ese producto estaba en el país, o está en el país, entonces por eso es que fue razonable en el momento pensar que si era factible hacerlo.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes consulta: ¿la instalación en 8 días?

El Ing. Miguel Zamora Vega indica: sí y bueno lo de la razonabilidad del precio, por lo menos por todos los documentos presentados, el producto cumplía técnicamente con lo solicitado, entonces inicialmente por eso fue que se había considerado que fuera factible.

El Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes consulta: ¿ambos productos se refiere usted o el segundo?

El Ing. Miguel Zamora Vega, ambos, ambos son factibles sí.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica técnicamente desde el punto de vista del plazo de entrega el primer el producto está en el país, el segundo el producto no está en el país posiblemente.

El Ing. Miguel Zamora Vega, en el segundo caso hay dos mil, también sabemos que hay parte del producto en el país, ya le doy un dato más exacto deme un momentito.

El Ing. Junior Araya Villalobos, aquí el tema es importante, si ese producto lo tienen que importar, definitivamente no se puede hacer, el tema es que sí como dice Miguel, extraoficialmente nosotros sabemos que el Consorcio tiene ese producto aquí en el país, entonces ya prácticamente comenzarían con la instalación y la instalación de esos separadores es sumamente rápido, porque eso es un taladro, por decirlo así y todo va perneado entonces es muy rápida la instalación.

El Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes consulta: ¿ustedes anteriormente han tenido como proveedor a este Consorcio?

¿Junior ustedes han utilizado estas empresas previamente o es la primera vez que ofertan?

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: no recuerdo si para instaladores, no recuerdo, tal vez ahorita Miguel lo confirma, pero sí esas empresas para lo que es señalización y todo sí han trabajado para el Ministerio.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: o sea son empresas que tienen experiencia trabajando para el Ministerio,

El Ing. Junior Araya Villalobos, responde: sí correcto.

El Ing. Miguel Zamora Vega agrega: esas empresas en general tienen muchos años de experiencia, no se ha hecho como tal un contrato con ellos, en tema de separadores, pero como dice Junior sí en demarcación, pero sí son empresas muy conocidas, tal vez siendo la excepción Coalición Automotriz Coauto, porque ellos son los proveedores del servicio y la empresa Publiseñales que digamos tiene una empresa llamémosla hermana, porque es de la misma familia, sí el año pasado ejecutaron exitosamente un proyecto de colocación de separadores, la empresa hermana se llama Publivías de Costa Rica pero son de la misma familia, comparten muchos de los recursos.

El Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta: ambas empresas dan 3 años de garantía, ¿esa garantía que involucra?

El Ing. Miguel Zamora Vega, responde: eso involucra el reemplazo de los separadores que se caigan ya sea en su totalidad o que, por ejemplo, algunos pierdan el papel retrorreflectivo, en ese caso tienen que reemplazar el papel o el separador como tal en su totalidad.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta: la recomendación de ustedes es, asumiendo que hubiera plazo suficiente, porque lo que veo yo aquí es que 45 días nos lleva al año que sigue, porque hoy es 16.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: correcto.

El Ing. Miguel Zamora Vega, manifiesta: sí perdón, creo que dejé una información incompleta que le iba a comentar, Publiseñales tiene el producto parcialmente en el país, tiene para ejecutar casi el 50% del proyecto, tal vez para extenderme un poquito más, hay le parece que son 9 líneas del contrato, de las cuales 8 son diferentes sitios donde hay, bueno la instalación de los separadores como tal y hay una línea aparte que es solamente el suministro, ok.

Con el material que sabemos que Publiseñales tiene en el país, puede ejecutar 8 sitios de los 9 sitios que requieren instalación, y eso significaría que podría instalar probablemente dentro de este año, dejando por fuera lo que tiene que importar nuevo, podría instalar 8 sitios, y quedaría por fuera una línea que es de un sitio que a esa sí no le va a alcanzar porque la cantidad es grande de separadores, y quedaría por fuera otro ítem que es solamente el suministro o sea la entrega de separadores para reposiciones que haríamos nosotros con las cuadrillas, sea ahí o sea en otros lugares.

Para nosotros estar reponiendo o para nosotros implementar en lugares que vayamos identificando, en resumen la empresa Publiseñales y ya por aquí tengo el cronograma de trabajo ya le digo cuánto durarían con ese material que tienen en el país.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mientras usted busca esa información, el pago de facturas Cindy ¿es siguiendo lineamientos del Ministerio de Hacienda.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica: sí señor.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: o sea ¿contra presentación de facturas, se sigue la directriz en el cual hay un periodo de 30 días para el pago de esa factura?

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica: sí señor.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: lo cual implica que si una de estas empresas lo hiciera en 8 días, nos estaría llevando al 24, 26 y habría que meterle 30 días y estaríamos llegando a diciembre, pero como es una factura del año anterior ¿puede quedar afectado el presupuesto del año anterior?

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica que como de los no devengados, mientras se presente antes del 20 de diciembre podemos dejarlo como en los no devengados.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: entonces ¿la de 45 días no va a llegar ahí? o ¿pueden facturar parcialmente?

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica: no, tiene que estar todo facturado.

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, indica, no doña Cindy si el cartel sí lo permitía por líneas, pero el otro ingeniero que participó en la discusión en la Comisión de Licitaciones, él dijo que para ninguna línea alcanzaba, lo que me extraña es que el Ing. Zamora ahora esté cambiando la situación, tal vez puede ser que don Juan Diego hizo mal los números, pero según él no daba para ninguna porque había que respetar el orden decía él de las líneas, que para mí sí es factible en la ejecución cambiar el orden de las líneas, si se puede ejecutar algo, no plegarse a lo que está establecido en el cartel el orden.

Aquí adelantando don Luis, la recomendación que salió pasa por un tema político, es decir si la Junta Directiva se anima a adjudicar la contratación y luego comerse el pleito el otro año de buscar el financiamiento para lo que falta.

Sabemos que el Consejo de Seguridad Vial tiene dinero, el problema es si se lo aceptan financiarlo, como ahora hay que ir por presupuestos extraordinarios a la Asamblea Legislativa, puede que pasen meses para que estén los recursos para pagar los restantes, pero si por el tema de la seguridad vial y lo que está involucrado hay la disponibilidad de dejarlo trascender y buscar los recursos para financiarlos, pues no habría ningún obstáculo para financiarlos, ese es el tema que está de por medio.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: Junior.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: sí señor.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, manifiesta: vaya pensando la respuesta yo quiero saber desde un punto de vista de seguridad vial ¿cuáles son estos puntos donde se van a instalar estos separadores y qué impacto tendría el no instalarlos desde un punto de vista de colisiones?, pero dejemos que Alexander nos de la respuesta de la pregunta anterior, Miguel perdón.

El Ing. Miguel Zamora Vega, indica: estoy aquí revisando el cronograma de trabajo, entonces lo que es instalar o básicamente utilizar los separadores que tienen en el país, que alcanzaría para instalar 8 sitios, y también para la demarcación, ese periodo de tiempo ellos lo calculan en 24 días naturales.

El Ing. Junior Araya Villalobos, sí con ese plazo no daría tiempo para este año como dice Carlos, se tendría que dar como uno devengado y buscar el presupuesto para el próximo año.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta: ¿cuál es el impacto en seguridad vial? ¿cuál es su estimación en cantidad de colisiones que se pudieran prevenir si se instala? Los separadores son 9 sitios.

¿Alguien tiene una estimación de la efectividad de lo que esto representa?

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: bueno vamos a ver, números así como exactos es un poco complicado, el tema es el siguiente, recordemos que los separadores básicamente lo que buscan es obligar o decinsentivar a los usuarios a hacer maniobras en los lugares en donde existen doble línea amarilla, ahí se da un doble impacto, un impacto desde el punto de vista de la seguridad vial, en virtud de que al realizar ese tipo de maniobras se incrementa la probabilidad de alguna colisión y también se da un problema de capacidad, en virtud de que por estar esperando para realizar una maniobra ilegal, generan problemas de congestionamiento vial, los números así don Luis, sería mentirle si le digo cuántos accidentes se van a evitar con la colocación de eso, es muy complicado estimarlo.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: está bien Junior, pero este es el tipo de cosas que tenemos que ver en la mesa, que dijimos de trabajo para análisis de accidentabilidad que conversábamos previamente en esta Junta Directiva.

Junior:

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: sí señor.

El Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, manifiesta: ¿la propuesta del Consorcio es técnicamente aceptable y el Consorcio está en capacidad bajo su mejor saber y conocimiento de ejecutar estas labores? ¿o la recomendación es técnicamente que Publiseñales es el único que está en capacidad de efectuarlo?

El Ing. Junior Araya Villalobos, no, yo diría que los dos están en la capacidad de efectuarlo, el tema aquí básicamente como bien lo comentaba Carlos, aquí el tema es de decisión por los plazos, y los tiempos que tenemos tan ajustadísimos, pero digamos las dos empresas, para mí tienen la capacidad para poder ejecutar el proyecto sin ningún problema, la ventaja la lleva el Consorcio en virtud de que tiene los dispositivos ya en el país, mientras que la otra empresa tiene solo parte de ellos, por lo tanto no podría ejecutarlo en plazo, pero técnicamente los dos podrían ejecutarlo.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, pero entonces si el Consorcio es más barato, lo entrega más rápidamente, y técnicamente Usted me dice que es tan competente como el segundo oferente, ¿qué es lo que nos está llevando a recomendar que sea el segundo oferente? ¿es esa inadmisibilidad basada en que no están registrados en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos?

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica que es una inadmisibilidad legal, tal vez esa parte si la analizó don Carlos, y le pueda explicar jefe.

El Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Carlos ¿es inadmisibile legalmente el Consorcio?

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández indica: el tema es que para participar en Consorcio, tiene que firmar un acuerdo consorcial, entonces en el acuerdo consorcial que ellos firmaron, dijeron que ellos van a hacer como todos los integrantes, van a hacer todas las tareas que están ahí incluidas en la contratación, que no es solo comprar los separadores sino demarcar la carretera e instalarlos, y resulta que esta empresa Colisión Automotriz no está colegiada en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos que es un criterio legal para poder licitar, ese es el inconveniente que ellos tienen, y se les hizo la consulta al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y ellos ratificaron esa posición.

Ellos erraron porque en el acuerdo consorcial ellos nada más debieron haber dicho que nada más iban a entregar los separadores, que ellos no iban a instalar nada, pero se pusieron la soga al cuello diciendo que ellos iban a participar de todas las obligaciones concursales, entonces tienen que saber demarcar y tienen que saber colocar los separadores, pero ellos son vendedores nada más de artículos, ese es el gran problema, pero también insiste, que a ellos se les pidió también una certificación de los 8 días, y no dieron la justificación de si ellos lo entregan en los 8 días, para cumplir el objeto contractual y también por ese lado estaban quedando por fuera.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: voy a dejar que pregunten los demás que hace rato están esperando, Yorlene creo que Usted quiere preguntar.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, sí más bien disculpe era precisamente lo mismo que si alguna de estas dos empresas habían participado anteriormente, porque le parece extraño que digan que van a entregar tan rápido y que tienen el material ahí y segundo el último precio de la última licitación que se hizo de esta compra, tal vez con ese precio se puedan revisar estas dos cotizaciones que hicieron ellos, estas dos licitaciones que presentaron, porque los precios varían muchísimo, hay mucha diferencia de uno con el otro, nada más eso.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: Miguel adelante por favor.

El Ing. Miguel Zamora Vega, indica: estoy tratando de localizar los precios del año pasado.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica que eso sería importante por eso yo preguntaba la razonabilidad de los precios ofertados, porque yo pensaría que uno toma el costo anterior, pueda hacer un estudio de mercado para ver por dónde andan los costos y puede actualizar el costo anterior también.

El Ing. Junior Araya Villalobos, sí normalmente cuando se hace el presupuesto lo que se toma como referencia son costos anteriores, cuando ya se ha ejecutado para hacer la estimación en general, evidentemente eso a veces varía, pero por lo menos da una referencia, y como bien lo decía Carlos, aquí hay un tema legal importante nosotros sabemos que esa empresa, que ellos no ejecutan, el Consorcio solamente de esa empresa suministra los separadores y la otra empresa es la que ejecuta, sin embargo ellos mismo dijeron que los dos ejecutaban, entonces ahí fue como dice Carlos se pusieron la soga en el cuello.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, don Luis, les voy a decir otra vez que en correspondencia tienen una nota sobre esto y a mí me parecería importante que tal vez la proyecten y la vean, mientras estén Junior y Miguel aquí por si acaso ustedes ocuparan que ellos hicieran alguna aclaración, yo no sé si Usted me permite que se la proyecte.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: proyéctela por favor.

Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, procede a proyectar la nota para conocimiento de los miembros respecto al tema en cuestión.

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, se refiere al tema mediante la nota que se aporta a continuación y explica que es el típico caso de un contratista que no quiere que se le vaya el contrato y está tirándole a matar a como se pueda, entonces está enfocándose sobre dos puntos, uno que la recomendación que a Ustedes se les está dando que se declare desierta es incorrecta porque sí hay dinero en el 2022 para ejecutar el servicio, incluso es muy simpático una manifestación de la empresa que dice que ellos están en posibilidad de ejecutar inmediatamente la mayoría de las líneas si se le adjudican, y que no tiene sentido que se declare desierto este concurso.

El otro tema por el que enfila las baterías, es que se dilató excesivamente el llevar el asunto a este momento cuando ellos casualmente fueron los causantes de esta situación, que obligó a que fuera necesario realizar varios estudios, incluido el tema este de la incorporación, pedirles el detalle de la ejecución, por ejemplo este de los 8 días naturales, de justificar cuánto tiempo más van a trabajar, si es que van a trabajar más que los funcionarios de Qatar haciendo estadios, para poder hacerlo en 8 días, y ellos ahí indicaron que van a trabajar hasta triple jornada y van a traer prácticamente a todos los vecinos del norte a ejecutar la contratación y que por eso lo van a hacer en 8 días naturales.

Entonces son cosas en las que hay que irse a pura declaración de buena fe si se aceptara, de que ellos lo aceptan hacer en 8 días hábiles o naturales, pero como yo lo señalaba anteriormente el riesgo de todos estos temas es que se les adjudica por un plazo, y después empiezan a pedir prórrogas y al final de cuentas no se tuvo ninguna ganancia sobre el tema, pero ellos lo que insisten es que por razones de interés, del interés involucrado, sí se adjudique la licitación y no se declare desierta.

Ellos si cometen el error de que hacen referencia a licitaciones viejas de otros tipos, donde se adjudicó en un año y se financió en el otro, pero ellos están hablando de licitaciones del 2017, 2018 donde el sistema presupuestario era

diferente, y donde sí se podían conseguir los recursos, para financiar una licitación de los años anteriores y ahora no tenemos ese mecanismo, pero básicamente la pretensión de ellos y lo que insisten es que ustedes no se vayan con la recomendación de que se declare desierta, sino que se adjudique la licitación, y si fuera del caso se vea cómo se financia el proceso licitatorio, que eso pasa por el tema que se valoró en la Comisión, y se valoró por parte del compañero de Ingeniería de Tránsito, que por lo menos de parte de nosotros no podemos garantizar, de que sí se van a obtener los recursos, como insiste se hacía en otros años, pero es una decisión política ahora que por la importancia del objeto licitatorio, se adjudique y vamos a meter cabeza el otro año para que se financie la parte que queda por ejecutar.

De igual manera no es conveniente sobre la base de rumores, de creer que los tienen o no los tienen, esto se basa sobre datos objetivos de que tengan o no el producto para entregarlo.

Más bien aquí en esta licitación uno de los oferentes, que también no se adjudicó, se dio la circunstancia que pensó que ya tenía ganada la licitación y trajo los dispositivos estos y después resulta que no resultó adjudicado, entonces por eso es que se están matando ahora para que les adjudiquen la licitación para no tener ahí, en bodega estos dispositivos que no es tan fácil de localizar o de colocar como no sea para la Administración Pública y también don Junior me corrige, está la posibilidad, en vista de todos estos tiroteos de procesos licitatorios que hemos tenido de que esto se haga por administración en un futuro, que se compren los separadores pero que sea Ingeniería de Tránsito la que los coloque para no estar en este dime y direte en pleitos entre ambas empresas, que uno sabe porque lo ha visto para otras licitaciones, que son proveedores entre sí, se están peleando en esta licitación pero son hermanos en otras licitaciones, ese es el tema del folclor de la contratación administrativa en este país.

Se aporta del documento:



Palmares de Alajuela, 9 de noviembre del 2022

Licda. Cindy Coto
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)
ccoto@csv.go.cr

Miembros de la Junta Directiva del Concejo Administrativo
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Auditoría Interna
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

ASUNTO: SE PONE EN CONOCIMIENTO INCUMPLIMIENTOS GRAVES EN EL INFORME MINUTA 27-2022 SOBRE LA RECOMENDACIÓN PARA DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONCURSO 2022LA-000001-0058700001. "DEMARCACIÓN HORIZONTAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL"

Estimados señores:

El suscrito, Harold Rodríguez Rojas, de calidades conocidas en el expediente digital y en mi condición de representante legal de **PUBLISEÑALES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, respetuosamente me presento ante ustedes a realizar algunas manifestaciones con el fin de que sirvan de orientación de previo a dictar el acto final, con la intención de evitar que ustedes como miembros de la Junta Directiva del COSEVI, basándose en la recomendación de la Comisión Permanente de Licitaciones (CPL) de declarar DESIERTO el concurso en referencia, incurran en un error de adjudicación que podría acarrear consecuencias civiles y hasta penales.



PRIMERO: HECHOS PROBADOS Y ANTECEDENTES

1. Es conocido que el COSEVI promovió un concurso idéntico en el año 2021, conocido como 2021LA-000006-0058700001 recibiendo ofertas el día **11 de Mayo del 2021** a las 10:42 horas de la mañana.
2. En la apertura de ofertas participó la empresa CoAuto S.A. la cual presentó **Patente Municipal, Permiso Sanitario de Funcionamiento e Inscripción en el Ministerio de Hacienda contrarias al objeto contractual.**
3. En la apertura la empresa CoAuto S.A **no se encontraba inscrita en el CFIA.**
4. En los análisis, tanto Legal como Técnico, **el Lic. Carlos Rivas (Asesor Legal) y el Ing. Juan Diego Soto (Departamento de Ingeniería de Tránsito) conocían estos hechos.**
5. Por atrasos injustificados de ambos profesionales en el proceso de evaluación de las ofertas, **casi 6 meses después y debido a denuncias que presentamos ante diferentes instancias del COSEVI y DGIT,** se logró evidenciar (y que ambos profesionales aceptaran) que nuestra representada fue la única que cumplió a cabalidad el 100% de requisitos cartelarios.
6. Que en Noviembre del 2021 (6 meses después de la apertura de ofertas) la Comisión Permanente de Licitaciones recomendó declarar **DESIERTO** el concurso aludiendo que el plazo para ejecutar las obras en lo que restaba del año 2021 no era suficiente y que **NO HABÍA PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022.** Y en la Minuta 01-2022 de la CPL se recomendó nuevamente declarar como **DESIERTO** el concurso.
7. Que el Punto No. 6 **se evidenció como Falso,** puesto que, el mismo COSEVI promovió la Licitación 2022LA-000001-0058700001 en Marzo del 2022 (Del mismo objeto Contractual) certificando un contenido presupuestario de **¢410.000.000,00** (Cuatrocientos diez millones de colones), siendo entonces que la Junta Directiva del Consejo Administrativo tomó una decisión basada en una información que no resultó ser correcta (Falta de presupuesto en 2022).
8. Es decir, el **COSEVI SÍ TENIA CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2022.**



SEGUNDO: HECHOS PROBADOS ACTUALES

1. El COSEVI promovió nuevamente una licitación del mismo objeto contractual a la del año 2021 (2021LA-000006-0058700001) mediante el número 2022LA-000001-0058700001 (Es decir, es la 1era licitación abreviada de todo el año 2022).
2. La apertura de ofertas se dio el pasado **5 de Mayo del 2022**, donde solamente se presentaron **2 (dos) ofertas**, una de ellas fue el consorcio SSV-COAUTO-HVS, teniendo la empresa CoAuto S.A. exactamente **los mismos incumplimientos del procedimiento del año 2021**: Patente Municipal, Inscripción en el Ministerio de Hacienda y falta de inscripción en el CFIA.
3. El Lic. Carlos Rivas y el Ing. Juan Diego Soto **ya conocían dichos incumplimientos, puesto que, son los mismos desde el pasado 11 de Mayo del 2021** (Fecha de apertura de ofertas de la licitación del año 2021).
4. A pesar de dicha evidencia, ambos profesionales insistieron durante todo el proceso de la licitación 2022LA-000001-0058700001 en tratar de justificar los incumplimientos legales y técnicos para favorecer la oferta del Consorcio.
5. Después de **6 meses de análisis (desde Mayo del 2022 a Noviembre del 2022)**, ambos profesionales, presionados por nuestras denuncias ante las diferencias instancias del COSEVI, "aceptaron" los incumplimientos de la empresa CoAuto S.A. (datos desde Mayo del 2021) y así los plasmaron en los Informes CSV-DE-AL-3906-2022 (21 Setiembre del 2022) y DVT-DGIT-SV-2022-0936 (25 Octubre del 2022).
6. La información presentada por COAUTO en el Consorcio SSV-COAUTO-HVS **es exactamente la misma desde el procedimiento del año 2021** analizada por los señores Lic. Carlos Rivas e Ing. Juan Diego Soto, desde el día de la apertura de ofertas el 11 de Mayo del 2021.
7. Nuestra representada ha tenido que realizar labores exhaustivas, enviando oficios e informes técnicos y legales a la Dirección Ejecutiva del COSEVI, Auditoría del COSEVI, DGIT y Vicepresidencia de la República, para que, por solicitud de la Junta Directiva del COSEVI, tanto el Lic. Rivas como el Ing. Soto hagan la revisión que les corresponde y analicen los incumplimientos gruesos y evidentes de la oferta del Consorcio.



8. Ahora dichos funcionarios, como integrantes de la CPL, están recomendando declarar nuevamente DESIERTO el presente concurso, aludiendo de nuevo los mismos argumentos del año anterior (Falta de plazo en 2022 y Falta de presupuesto para el 2023).
9. Dicho argumento y justificación de DESIERTO **no está estipulada en la Ley de Contratación y su Reglamento**, puesto que, para esos casos se requieren motivos de INTERÉS PÚBLICO, los cuales no son argumentados. (¿Será posible que estos funcionarios deseen nuevamente eliminar el concurso del año 2022 (tal y como lo lograron en el año 2021) y realizar uno nuevo en el año 2023 **para darle tiempo a que la empresa CoAuto S.A. se ponga en cumplimiento de los lineamientos legales, tales como la Patente Municipal, CFIA e inscripción ante el Ministerio de Hacienda?**)
10. El objeto perseguido en la licitación del año 2021 y año 2022 es exactamente el mismo, y posiblemente sea el mismo en el año 2023.
11. Si ambos funcionarios hubieran realizado sus análisis de manera correcta en tiempo y forma, con base en que todos los incumplimientos de una de las empresas del Consorcio que eran conocidos desde Mayo del 2021, **ya esta licitación estaría en etapa final de ejecución.**
12. El atraso de este concurso desde la apertura en Mayo del 2022 a la fecha del 2 de Noviembre del 2022 (Donde la CPL recomienda declarar DESIERTO el presente concurso) **ha sido por ineficiencia y negligencia de ambos funcionarios, y no obedece jamás a un INTERÉS PÚBLICO.**
13. Nuestra representada tiene los equipos, personal administrativo y técnico y el material suficiente para ejecutar 8 de las 9 líneas del presente concurso de forma inmediata.
14. Ya existen antecedentes en el COSEVI y en otras Administraciones (Municipalidades, CONAVI, CCSS, INS, Aviación Civil, etc.) que los procesos de contratación administrativa pueden cambiar de año en su etapa de evaluación y adjudicación y realizar los procesos administrativos de presupuesto que se requieran. A manera de ejemplo se citan:

COSEVI: Licitación Abreviada No. 2020LA-000028-0058700001 Servicios de Suministro y Colocación de Separadores Físicos (Exactamente el mismo objeto contractual, adjudicado en 2020 y ejecutado y financiado en 2021)



COSEVI: Licitación Abreviada No. 2017LA-00004-0058700001 Demarcación Horizontal y colocación de Tachuelones en la GAM (adjudicado en 2017 y ejecutado y financiado en 2020)

COSEVI: Licitación Abreviada No. 2018LA-000028-0058700001 Implementación Postes Abatibles Carretera 2+1 en Ruta Nacional No. 32. (adjudicado en 2018 y ejecutado y financiado en 2020)

CONAVI: Contratación Directa Autorizada por la CGR No. 2022CD-000128-0006000001 Mantenimiento Periódico y rehabilitación de la RVN (publicado en 2022 y posiblemente adjudicado en 2023 y ejecutado y financiado en 2023).

PETITORIA

De acuerdo a todos los hechos enumerados anteriormente, se solicita por favor a la Junta Directiva analizar las actuaciones arbitrarias de los funcionarios involucrados para determinar los atrasos injustificados en los procesos de evaluación de ofertas (ya que la Ley establece plazos máximos que han sido quebrantados sin justificación alguna) y rechazar la recomendación de Desierto y se proceda con la adjudicación a la única empresa que cumple con todos los requisitos cartelarios que es PubliSeñales de Costa Rica S.A.

Por otra parte, solicitamos se disponga de igual forma, la apertura de un proceso administrativo sancionatorio de los funcionarios aquí relacionados, quienes evidentemente se aprecia han actuado con total inobservancia de sus responsabilidad y con claro detrimento del interés público y si se acredita la existencia de actuaciones irregulares en sus funciones, no solo se les impongan las sanciones administrativas correspondientes, sino que además, solicitamos se proceda a formular la respectiva denuncia ante el Ministerio Público, pues pareciera que de una forma clara y evidente se quiere ejercer una influencia en contra de la Hacienda Pública y mi representada y en claro favorecimiento de otro oferente, a pesar de que existe prueba clara de que no cumple con los requisitos cartelarios y aún así, de una forma que raya en lo sospechoso, se le pretende favorecer con valoraciones contrarias a derecho y en claro perjuicio de la Administración.

Cordial saludo



Atentamente

HAROLD
RODRIGUEZ
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HAROLD RODRIGUEZ ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.09 18:37:25
-06'00'

Ing. Harold Rodríguez Rojas
Representante Legal
Publiseñales de Costa Rica S.A

CC.

Despacho de la Señora Vicepresidenta, Dra. Mary Munive, info@presidencia.go.cr
Auditora Interna COSEVI, MBA. Silvia Salas Vásquez, ssalasw@csv.go.cr
Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Luis Amador Jiménez, paola.rojas@mopt.go.cr
División de Contratación Administrativa, Contraloría General de la República, contraloria.genera@cgrr.go.cr
Periodista Diario Extra, María Siu Lanzas, maria.siu@diarioextra.com
Jefe de Fracción Frente Amplio, Jonathan Acuña Soto, jonathan.acuna@asamblea.go.cr
Jefe de Fracción Liberación Nacional, Kattia Rivera Soto, kattia.rivera@asamblea.go.cr
Jefe de Fracción Partido Liberal Progresista, Elicer Feinzaig Mintz, elicer.feinzaig@asamblea.go.cr
Jefe de Fracción Unidad Social Cristiana, Daniela Rojas Salas, daniela.rojas@asamblea.go.cr
Jefe de Fracción Progreso Social Demócrata, Pilar Cisneros Gallo, pilar.cisneros@asamblea.go.cr
Jefe de Fracción Nueva República, Fabricio Alvarado Muñoz, fabricio.alvarado@asamblea.go.cr

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: es correcto, sí me permiten, lo que dice Carlos de último es muy importante de resaltar, de hecho nosotros ya hemos discutido en ver la posibilidad, de que en el futuro solamente compremos los dispositivos y que se encargue la Dirección de la Ingeniería de Tránsito de instalarlos, porque esto que está sucediendo

ahorita, no es ninguna novedad, también sucedió en licitaciones anteriores con estos mismos dispositivos, en donde era apelación tras apelación, tras apelación, y siempre hemos tenido este mismo problema, de hecho ya nosotros lo hemos discutido y creemos que es lo más recomendable, porque si no vamos a seguir con este mismo problema de apelaciones entre ellos, es increíble todas las cosas que sacan y que dicen y siempre lo que hacen es atrasar los procesos licitatorios.

Miguel ¿ya tenés los datos por ahí?

El Ing. Miguel Zamora Vega indica: sí por aquí me encontré los del año pasado, que recordemos que no se adjudicó, pero sí tengo un promedio, que de hecho se recibieron ofertas, unas muy altas otras muy bajas, les puedo dar un promedio, el promedio fue ¢39.000.00 por metro lineal, del sistema instalado, y ya les voy a decir cómo se compara con las ofertas de este año.

El Ing. Junior Araya Villalobos indica: el año pasado tampoco se adjudicó por esta misma razón, tuvimos problemas y problemas y apelaciones y apelaciones, y no se pudo adjudicar.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica que sería bueno mandar una nota al International Road Federation, para ver si tienen una base de costos de dispositivos de seguridad vial que nos puedan compartir.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: sí, sí, el problema es que bueno hace poco nos sucedió con un software también que le pedimos para tener una referencia del costo de un software en la empresa matriz en Estados Unidos, y al final aquí no era el doble ni el triple, aquí los que ofertaron que eran los representantes cobraban una barbaridad, entonces sí es importante como para tener una referencia, pero sí a veces se quedan muy cortos esos costos.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: sí también se le pueden enviar notas a los diferentes Ministerios de América Latina pidiéndole que por favor si pueden compartir datos de costos, de dispositivos, o sea hay que montar una base de datos de costos que nos permita saber razonabilidad, don Freddy adelante.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica: buenas tardes Junior y compañero, en el caso de este Consorcio que es el primer oferente, el plazo de los 8 días, yo les entendí a ustedes como que no hay certeza que la empresa pueda cumplir ¿es así?

El Ing. Junior Araya Villalobos, vamos a ver en realidad de poder sí se puede, como decía de manera jocosa y maximizándolo Carlos, si se traen todo el regimiento del occidente ya pueden hacerlo, en realidad es que es una labor muy rápida, pero sí tendrían que meter varios frentes de trabajo para poder ejecutarlo, pero digamos es un plazo corto, es un plazo corto que ellos demostraron que sí podían cumplirlo y tampoco es que es imposible hacerlo, pero sí tendrían que meter mucho personal de campo y tener varios frentes de trabajo para poder ejecutarlo y poder realizarlo.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, consulta: ahora en ese plazo de los 8 días, ¿hay algún parámetro de medición que ustedes puedan llegar a tener de que este Consorcio haya participado en algunos proyectos anteriormente que hayan cumplido? para tener un parámetro porque efectivamente si ellos dicen que en 8 días lo pueden hacer aunque sea trabajando 24 horas con distintos frentes de trabajo, puede haber una certeza de que efectivamente, ya que de 8 días a 45 días es un margen bastante distante, sabiendo que en 8 días hábiles o un poquito más, el 20% del tiempo sí se estaría llegando a que cumplan el periodo fiscal y tomando en cuenta que es un monto, casi la mitad, casi la mitad de lo que ofreció el otro oferente, tomando en cuenta también de que lo que estamos escuchando de la objeción en la cual no se está recomendando este Consorcio

es que los señores Coalición Automotriz, está bien no están inscritos ante el Colegio Federado, pero es entendible que como lo dice nuestro señor el Asesor Legal, que se pusieron la soga en el cuello al decir que ellos también son instaladores, aunque sabemos que ellos son proveedores, es un detalle importante.

Para que no se me quede, de los trabajos que ustedes tienen pendientes para la colocación de estos dispositivos, un poco lo que preguntó ahora el señor Ministro, el no instalar estos dispositivos de aquí a que finalice el año, ¿cómo está el impacto a la parte de la seguridad vial?, no se podría esperar porque pueden ser lugares que ustedes han detectado como puntos negros, ¿qué podemos esperar a partir del 2023?

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: vamos a ver, yo en lo personal, vamos a ver primero me refiero a los plazos, para mí 8 días es poco y 45 es mucho, los dos se fueron como a extremos, en realidad como le digo, de que se puede hacer se puede hacer, pero sí es un plazo bastante corto, y el otro de 45 más bien creo que se fueron muy muy arriba, porque en realidad son labores muy rápidas de ejecutar.

Con respecto a esto que acaba de mencionar, mi recomendación es sí puede esperar e incluso yo preferiría, como bien lo adelantaba para futuro, hacer solamente la compra del suministro de los dispositivos y que la Dirección de Ingeniería de Tránsito, ejecute ese proyecto por administración.

Yo creo que eso nos va a ahorrar mucho tiempo y hasta recursos eventualmente, porque si no vamos a seguir en las mismas para el próximo año, es que está gente se dan durísimo y como dicen, voy a hacer todo lo posible por adjudicarme, porque me lo adjudiquen, que puede esperar, sí puede esperar don Freddy yo creo que no habría ningún problema, no es que vamos a tener un descalabro en la seguridad vial por no ejecutar ese proyecto en este momento.

El Ing. Miguel Zamora Vega, indica: sí de mi parte tengo la misma opinión de Junior y ya les puedo compartir el dato, que habían preguntado del costo promedio por metro lineal, ok como les comenté el año pasado se recibieron ofertas bajas y altas pero el promedio fue ¢39.000.00 por metro lineal instalado, para este año tenemos un promedio para Publiseñales de ¢49.000.00 y un promedio para el Consorcio de ¢29.000.00.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: hay como un más menos ¢10.000.00 por metro lineal con respecto al promedio del año pasado por metro lineal.

El Ing. Miguel Zamora Vega, sí y también hay que aclarar que no es tan así, porque recordemos que hay líneas que incluyen pintura, otras que no, hay otras que son solo suministros, entonces no es una relación directa, pero a grandes rasgos sí se puede decir que por ahí anda el promedio.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes indica: puedo preguntar ¿por qué solo se invitó a estas dos empresas?

El Ing. Junior Araya Villalobos, no en realidad no se invitaron don Luis, esta es una licitación que salió, y ellos son los únicos que participaron.

El Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, sí porque Alexander me dijo que se habían invitado esas dos y es mejor que esté eso claro, que participaron.

El Alexander Vásquez Guillén Proveedor Institucional, indica: don Luis ¿le puedo aclarar?

El Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: sí adelante.

El Lic. Alexander Vásquez Guillén, Proveedor Institucional, indica: sí nosotros desde que funciona el Sistema SICOP, ya no existe aquello de que la Proveeduría escoge a quienes invitó o a quienes no invitó, no, con el código que se escoge para el código de mercancías que escogió la unidad solicitante para crear la solicitud, ese mismo código una vez que se genera la invitación automáticamente en el sistema, el sistema va y le cursa invitaciones a todos los que se inscribieron para dar el tipo de servicio que queremos contratar, entonces eso es automático, en eso no hay manipulación de cuál proveedor invito y cuál no, son todos aquellos que les llegue la invitación que si quieren participar, inclusive aquellos que no les haya llegado como todo es electrónico, ahí lo pueden ver y pueden participar, en realidad es así como funciona actualmente.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica, bien, entonces lo único que les puedo decir yo a Ustedes es que cuando se vaya a sacar una licitación, para evitar que esto pase, tratemos de que todo salga bien rápido al inicio del año, para tener ahí el tiempo que se ocupe porque aquí se fueron seis meses, por los mismos problemas y apelaciones y lo que haya ocurrido, pero aprendiendo de esta experiencia hay que tratar de sacar y subir esto en el sistema lo antes posible.

Indica: ¿hay presupuesto para este tipo de contratación el próximo año?, Junior.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: perdón es que yo hablé en ese momento y entonces no lo escuché, disculpe don Luis.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: tengo entendido que Usted estaba de acuerdo en que había que sacar eso temprano, pero la pregunta mía es, y gracias por aclarar ¿si hay presupuesto para volver a sacar esto el próximo año?

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: para esa licitación no, para esa licitación no hay presupuesto. Por eso Carlos mencionaba que eventualmente si se adjudica.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta ¿cuáles son los nueve sitios?, Ing. Junior Araya Villalobos, perdón, ¿cuáles son los nueve sitios?

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: Miguel tal vez sí, es que de memoria no los recuerdo, Miguel por favor.

El Ing. Miguel Zamora Vega, manifiesta: ok aquí lo voy a indicar, tenemos Amazon Calle Blancos, tenemos un sector en Desamparados que se llama Supermercado La Nacional, o sea son sitios ya identificados de giros imprudentes, tenemos Banco Popular Plaza Víquez, tenemos un sector de la radial de Guadalupe, tenemos un sector por el Aliss de Curridabat, tenemos un sector o prácticamente toda la radial de Desamparados, ya perdón esos son los ocho sitios, y perdón Centro Comercial Guadalupe, también hay una parte de giros imprudentes.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: que tirada yo hubiera querido que me dijeran que sí había presupuesto el próximo año, para volver a sacar esto.

El Ing. Junior Araya Villalobos, sí pero no, lamentablemente no hay.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, ¿y entonces estos recursos se van a perder?

El Ing. Junior Araya Villalobos, es correcto ese es el problema, ese es el gran inconveniente, por eso se peleó y se luchó hasta el final, pero sí queda en una subejecución presupuestaria.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, la pregunta entonces Junior ¿no hay forma de salvar ninguno de estos dos?

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: a estas alturas no don Luis, a estas alturas ya no sinceramente no, es muy muy complicado, asumir eso y sobre todo porque no existe el presupuesto y entonces se tendría que ver cómo se busca el próximo año y qué sacrificar el próximo año por el tema del límite presupuestario que existe, , entonces yo diría que no, yo diría que no sería tan responsable hacerlo, adjudicarlo porque no se va a ejecutar ese año y el próximo año no tenemos presupuesto para poder asumirlo.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, quien esté proyectando favor enseñarme el título completo de la licitación, don Carlos ¿puedo cambiar el objeto y que sea únicamente la entrega del suministro y no la instalación?, ¿bajo alguna figura de conveniencia?

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, no, lo que yo había sugerido más bien es que se puede cambiar el orden de las líneas, entonces sí solo alcanzó para la entrega de las líneas pues solo eso se hace, pero dejar las líneas siempre como estaban planteadas en su momento, como dice Junior si lo tienen proyectado en su momento por administración, pues ya tienen los dispositivos y también de una u otra manera como insisto en esta nota de que ellos están diciendo de que lo hacen de inmediato, eso es como compromisorio en este momento para obligarlos a negociar los plazos de entrega si se les adjudica y el otro elemento que quiero señalar, es que cualquier decisión que ustedes adopten si adjudiquen o declaren desierto, tiene recurso ante la Contraloría.

El otro oferente como que está calladito de que reconoce su falta y que no va a apelar, pero este que sí tiene posibilidades de ganar si no se le adjudica va a apelar a la Contraloría y si a la Contraloría por esas cosas le parece que el razonamiento que se dio para no adjudicar no es suficiente, lo revocan y dicen que sí hay que adjudicar y volvemos al mismo punto, entonces también es una situación que valorar y si vale la pena tirarse al agua como dicen.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta: este contrato tiene costos, Junior ¿este contrato tiene costos, o cualquiera de su personal, esto tiene costos individualizados donde yo pueda ver cuánto cuesta la instalación cuánto cuesta el suministro?, o sea que podamos decir deme todo el material.

El Ing. Junior Araya Villalobos, sí en las ofertas viene la distribución de los costos, Miguel, porque eso lo estuvimos discutiendo.

El Ing. Miguel Zamora Vega, sí correcto cada línea tiene su precio referenciado.

El Ing. Junior Araya Villalobos, eso si se pudiera adjudicar solamente el suministro para mí sería muy bueno, por el tema presupuestario primero y segundo porque como le digo, nosotros esa es la línea que queremos seguir, porque nosotros nos comprometeríamos, a la instalación de los dispositivos, con las cuadrillas de nosotros.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, claro eso es lo que estoy pensando justamente Junior, pero don Carlos, ¿hay de dónde agarrarse?, porque ahí dice instalación, pero puede ser, o hay alguna fundamentación jurídica, al variar, alterar el objeto contractual y quitar la instalación en este momento.

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, no, no el objeto contractual, sino en el sentido de hacer las líneas, porque las líneas están planteadas una, dos, hasta ocho, de acuerdo a la programación, hay unas que se hacen en menos tiempo, lo que sí es factible es cambiar el cronograma de esas, y hacer las que están planteadas en menos tiempo y ejecutar esos recursos completos y negociar el plazo de ejecución de cada una de las líneas, porque en ese escrito insistió la empresa no sé si por ganar o por desesperación está diciendo que las hace de inmediato, así lo dice literalmente, ya sabemos que inmediato es imposible.

El Ing. Miguel Zamora Vega, perdón tal vez para aportar, la empresa que dice que los hace de inmediato, tiene para hacer casi el 50% del proyecto.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, ¿pero podría entregar los suministros del resto de los materiales?

El Ing. Miguel Zamora Vega, no podría porque para entregar lo que es solamente el suministro y terminar la otra línea que no puede hacer, sí tiene que importarlos, ellos están estimando 31 días de importación.

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, indica pero se podría sacar la mitad de la contratación por lo menos, eso es algo a no ejecutar nada.

El Ing. Miguel Zamora Vega, se podría sacar la mitad de la contratación, pero habría que ver entonces el otro año cómo se hace frente al pago de la otra mitad.

El Ing. Junior Araya Villalobos, no básicamente lo que aquí hay que hacer es adjudicar parcialmente por línea, para asegurar de que se ejecute en este año ¿así es Carlos?

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, indica es que don Junior, me parece que la contratación y ahí me corrige Alexander, no previó la adjudicación parcial, yo lo que digo es que se adjudique así como está pero ya cuando se vaya a firmar el contrato, ahí se negocia la distribución de las líneas, entonces si x líneas que se pueden hacer y sí se pueden completar en el tiempo en que se encuentra establecido y con los materiales que ellos tienen, entonces haga esta nada más y se suspende el contrato hasta que se consiga el contenido presupuestario, que son seis meses, y si en seis meses no se ha conseguido se suspende otros seis meses y ya pasó un año y si no se rescinde la contratación porque no se consiguió la plata.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica bueno esa es una opción, si legalmente eso procede.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: es que lo que yo escucho es lo siguiente, para que quede en la grabación igual va a quedar transcrito, uno el año pasado no se logró adjudicar, dos este año estamos haciendo el intento de nuevo y la recomendación es no hacerlo, tres no hay presupuesto para el próximo año, y eso nos lleva a que ya hemos pateado la bola algún tiempo y esto parece según las líneas y las ubicaciones que se han indicado, parecen ubicaciones donde hay un flujo vehicular significativo, con problemas ya identificados de giros a la izquierda, entonces esa manera de poder adjudicar, y que se ejecute 50% o un buen porcentaje del contrato me parece a mí que es en aras del interés público, más conveniente que volver a declarar la totalidad de la contratación desierta.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: correcto.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, indica: incluso Junior ahí pensando lo que Usted decía, cuando uno le diga a la empresa que lo que ejecute este año es lo que se le va a pagar, porque luego tenemos que suspender hasta que consigamos el contenido, a lo mejor ellos se apuren y logremos lo que vos decís que el plazo de 45 días es demasiado, entonces bajo eso si ellos ocupan el dinero y ahorita lo tenemos a lo mejor sea una medida para presionar a ver si ellos se apuran.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: correcto, se les puede pagar lo que ejecutan, sino quedará en veremos a buscar presupuesto y eso es un incentivo para decir, pónganle, para poder ejecutar.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, exacto, la plata está a lo que Usted facture al 20 de diciembre, póngale de aquí ahí para que logre lo máximo, porque luego de eso hay que suspender para conseguir por la importancia que tiene, teníamos que adjudicar y nos vamos a poner a conseguir la plata, pero él sabe que se le va a suspender por al menos seis meses mientras hacemos una modificación presupuestaria.

El Ing. Junior Araya Villalobos, sí y ¿si se consiguen los recursos?, es que eso no va a ser sencillo porque ya a nosotros nos recortaron bastante, por ejemplo proyectos el próximo año, este, y de los proyectos que nosotros tenemos yo no veo de dónde sacaríamos el dinero, habría que ver ya a nivel del Consejo como tal del COSEVI, para ver y buscar esos recursos verdad.

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, hay que recordar don Luis y compañeros, que la preocupación legal suya, está prevista en la Ley de Contratación y el reglamento, la modificación al contrato, el contrato puede ser aumentado o disminuido, ya cuando se tiene formalizado el contrato con esta empresa, usted puede modificarlo y disminuirlo en razón de lo que le alcanzó la cobija.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, si de todas maneras si ya hicimos el esfuerzo e institucionalmente no logramos acudimos a eso y sino rescindimos, como dice don Carlos.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: don Luis estamos talvez como muy acostumbrados a que finalmente solo se amplían los contratos, no se disminuyen, pero bueno si está planteado en la ley, es una opción, valdría la pena como jugarse el último chance para ejecutar lo más que se pueda.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, yo pensaría que sí, don Freddy adelante.

No es Alexánder el que le está pidiendo la palabra.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, sí pero don Freddy hace rato levantó la mano Alexánder, Usted se tiene que esperar un momento.

El Lic. Alexánder Vásquez Guillén, indica, ok, está bien, perdón.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, yo pienso que igual, primero que todo son puntos muy importantes donde hay que instalar esos dispositivos porque sabemos que es de un flujo importante a nivel de la parte vehicular, está presupuestado pagar hasta lo que se pueda hacer al 20 de diciembre, si en este momento sabemos que la segunda empresa está cumpliendo, el problema son los 45 días, ese es el

inconveniente que se tiene, pero si ellos tienen parte de los suministros aquí en el país y se sabe que esos 45 días pueden ser para ellos máximo, pero ellos pueden bajar ese tiempo de holgura, que podrían conseguir los dispositivos.

Pensemos que podrían acercarse al otro oferente que asumimos que sí tienen los dispositivos en el país y que entre ellos se negocien y que en menos de 45 días el segundo oferente pueda sacar todo y se le logre pagar todo lo que pueda tener al 20 de diciembre, es una opción interesante, porque efectivamente volver otra vez a declarar desierto es saber que en el 2023 no se tiene presupuesto y que urgen esos trabajos, es una opción que se puede llegar a tener.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica, claro.

El Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta: preguntas de otros miembros.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, yo por el momento no, me parecía esa idea de hacerla parcial, pero ya la comentaron ellos.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, creo que Alexander quería decir algo.

El Lic. Alexander Vásquez Guillén, sí don Luis, revisando el cartel sí se previó pagos parciales.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, muy bien, algún otro miembro que necesite hacer preguntas, comentarios.

La Licda. Gaudy Fernández Soto, Delegada de la Señora Ministra de Salud, indica: no señor yo no.

La Licda. Ana Mariela Abarca Restrepo Delegada de la Señora Ministerio de Educación, indica: tampoco yo.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Carlos usted nos ayuda por favor con la redacción de cómo hay que redactar el acuerdo para alcanzar lo que ya conversamos, ¿ocupa reiterar el acuerdo o nos podemos ir con ese?

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, bueno básicamente lo que ustedes tienen es una recomendación en el sentido de que por el tema presupuestario se adjudicara, entonces lo que ustedes tienen que acordar es apartarse de la recomendación y adjudicar por el monto ofertado a la empresa que alcanzó la mayor calificación y que es admisible legal y técnicamente, ya después la carpintería de lo que haya que modificar ya es tema de la ejecución con la unidad solicitante y no les corresponde a ustedes decidirlo en este momento, ya ustedes están perfilando la línea de qué es lo que hay que hacer, pero no tienen que resolverlo en este momento.

El Ing. Junior Araya Villalobos, indica: correcto.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo gracias don Carlos, en la línea que don Carlos plantea lo estaría yo sometiendo a votación. Gaudy?

Estamos votando perdón estoy preguntando uno por uno.

La Licda. Gaudy Fernández Soto, Delegada de la Señora Ministra de Salud, indica: aprobado.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, Yorlene?

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, aprobado.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: Ana Mariela?

La Licda. Ana Mariela Abarca Restrepo, Delegada de la Señora Ministerio de Educación, así como lo plantea don Carlos está aprobado por mí.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, consulta: Freddy?

El Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, sí también aprobado.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, yo también aprobado ¿hay que darle firmeza don Carlos?

El Asesor Legal Institucional, Carlos Rivas Fernández, sí señor porque no estamos holgados de tiempo.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, ¿le podemos dar firmeza señores?

La Licda. Gaudy: sí.

La Licda. Yorlene: le doy firmeza.

La Licda. Ana Mariela: sí señor aprobado y en firme.

El Ing. Freddy: Sí acuerdo firme.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, yo también aprobado y en firme, gracias continuamos.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, don Alexánder, Junior y Miguel Zamora Vega, muchas gracias.

El Alexánder, los Ingenieros Junior Araya y Miguel Zamora Vega, muchas gracias a ustedes.

Los señores miembros agradecen.

Al ser las 17 horas con 34 minutos se retiran de la sesión los señores Alexánder Vásquez Guillén, Ing. Junior Araya Villalobos y el Ing. Miguel Zamora Vega.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1** Se acuerda apartarse de la recomendación presentada por la Comisión Permanente de Licitaciones y acoger el planteamiento original de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y adjudicar el concurso de la siguiente manera, instruyendo a la Administración para que se le dé la celeridad del caso al proceso a:

PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S. A. Partida N° 1: Servicio de Demarcación Horizontal e Instalación de Separadores Físicos de Carril según el siguiente detalle:

Item	Sitio	Sumario de Cantidades						
		Cantidad de Topes	Distancia para topes (m)	LCA (m) Termoplástico	Precio metro lineal de topes	Precio Total Topes	Precio metro lineal de LCA	Precio Total LCA
1	Amazon Calle Blancos	303	242,00	484,00	\$64,00	\$15.488,00	\$1,85	\$895,40
2	Supermercado La Nacional	188	150,00	300,00	\$64,00	\$9.600,00	\$1,85	\$555,00
3	Banco Popular Plaza Viquez	85	68,00	136,00	\$65,00	\$4.420,00	\$1,85	\$251,60
4	CC Guadalupe	188	150,00	-	\$64,00	\$9.600,00	\$1,85	\$-
5	Alto Curidabat	75	60,00	120,00	\$65,00	\$3.900,00	\$1,85	\$222,00
6	Ruta Nacional 3	3.734	2.987,00	-	\$61,25	\$182.953,75	\$1,85	\$-
7	Radial Desamparados	1.003	802,00	1.604,00	\$66,00	\$52.932,00	\$1,85	\$2.967,40
8	Radial Guadalupe	1.679	1.343,00	-	\$66,00	\$88.638,00	\$1,85	\$-
9	Topes plásticos para 300 metros lineales de sistema de reposición	375	300,00		\$58,00	\$17.400,00		

Por un monto total de \$440.500,16 incluyendo IVA., a un tipo de cambio proyectado de ¢712,00 x 1\$, para un monto total en colones de ¢ 313.636.113,92. incluyendo el IVA.

Plazo máximo de ejecución: 45 días naturales, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

FISCALIZACIÓN: Serán el Ing. Miguel Zamora Vega, Jefe del Dpto. y el Ing. Juan Diego Soto Bogantes Sub Jefe del Dpto, ambos funcionarios del Departamento de Señalización Vial de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito; quienes serán los responsables de velar por la correcta ejecución de la obra (seguimiento, coordinación, supervisión), así como administrar el contrato y dar el recibido conforme, emitir y valorar la necesidad de modificaciones el mismo, para la toma de decisión del ente correspondiente y conceder prórrogas de plazos de acuerdo a los términos contractuales, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear.

RESERVA PRESUPUESTARIA: La reserva actualmente disponible es por un monto de ¢410.000.000,00 (Cuatrocientos Diez Millones de Colones Exactos), que resultan suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

De no concluirse la ejecución en el presente año, se debe atender el respectivo pago con el procedimiento normal de un compromiso NO devengado y de ser necesario financiarlo con recursos a asignar en el año 2023, para lo cual se deberán realizar las gestiones respectivas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉTIMO

Asuntos de Directora Ejecutiva

Cambio de horario para los funcionarios que asistan a la Marcha por las Víctimas en Carretera el próximo sábado 19 de noviembre 2022.

La Directora Ejecutiva y el Asesor Legal explican el cambio de horario para los funcionarios que asistan a la Marcha por las Víctimas en Carretera el próximo sábado 19 de noviembre 2022, mediante los documentos que se aportan a continuación:



San José, 14 de noviembre del 2022

CSV-DE-AL-4193-2022

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Licenciado
Eddie Elizondo Mora
Jefe a.i.
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano
Su despacho

Estimado señor:

En respuesta a sus interrogantes contenidas en el oficio DGDH-2022-2520 del día 4 de noviembre anterior, procedo a expresarle lo siguiente.

Primero: En su misiva nos refiere la realización de una actividad institucional, que se desarrollará el día sábado 19 de noviembre próximo, es decir fuera de la jornada ordinaria laboral.

Por otra parte, es de interés y necesidad institucional, la participación de funcionarios del Consejo de Seguridad Vial en la misma, contribuyendo no solo con su asistencia, sino en temas logísticos.

Se plantea que dicho día se tenga como laboral y el día libre sea el lunes siguiente, es decir el 21 de noviembre, mediante la aplicación de lo que se denomina una modificación del horario laboral.

Segundo: Se estima necesario realizar otras consideraciones.

Ordinariamente, el cumplimiento de cometidos de orden laboral fuera de la jornada, debe retribuirse dinerariamente mediante el pago de tiempo extraordinario y no mediante la figura del cambio de la jornada laboral.

Ahora bien, tal evento no excluye valorar la posibilidad de echar mano a otros mecanismos de solución, lo que ya ha sido perfilado en principio por la Procuraduría General de la República.

Se tiene que en el dictamen C-142-99 del 12 de julio de 1999, se indicó lo siguiente:

(...) Es sabido, a diferencia de la empresa privada, de las regulaciones que dentro del denominado Sector Público le son aplicables a la jornada

Consejo de Seguridad Vial
San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San
José, Costa Rica. Tel:(506) 2522-0923
www.csv.go.cr



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Página 2 de 9

extraordinaria y su respectivo pago: artículo 49 de la Ley de la Administración Financiera de la República, 17 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, 31 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, así como otras disposiciones de índole reglamentaria. Fundamentalmente, con ese marco de legalidad presupuestaria se trata de impedir eventuales abusos que pudieren cometerse con el trabajo extraordinario y su respectivo pago, así como amonizar el gasto público con el rubro referente al pago de dicha jornada. Es sabido, además, la preocupación del Estado en cuanto a las políticas de contención del gasto público, siendo el pago de las horas extras uno de los rubros afectados. Por ello, y en atención al principio de la continuidad del servicio público, en algunos estamentos de la Administración se ha dispuesto compensar con tiempo el trabajo extraordinario, como una alternativa a la que se acude cuando no es posible realizar el pago en dinero. En criterio de este Despacho, tal posibilidad no podría sustituir en todos los casos el pago en dinero, sino, su procedencia debe admitirse únicamente cuando no pueda efectuarse la retribución en efectivo. En todo caso, es importante indicar que dicha alternativa ha sido implícitamente aprobada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, cuando en uno de sus fallos asume la conformidad del sistema de compensar el trabajo extraordinario con tiempo, con el ordenamiento jurídico.

Tal afirmación se infiere cuando en el fallo de interés dice:

"En armonía con lo anterior, no es posible sostener que los agentes del Organismo de Investigación Judicial deben considerarse sometidos a la jornada ordinaria de trabajo ni a la suspensión de la labor en días feriados, de donde resulta que, dentro del desarrollo normal de la relación, tengan derecho a remuneración extraordinaria alguna, sin perjuicio de que las horas y días de descanso de que los demás disfrutaban le deban ser compensados, ... En razón de que en el caso en examen si bien quedó acreditado que en el organismo de Investigación Judicial existe un sistema compensatorio, no se tiene claridad de si al finalizar los contratos de trabajo los actores hubieran sido compensados en forma plena, según lo acordado, el tiempo que de acuerdo con la jornada existente debieron haber trabajado en horas y días de descanso,..." (SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. A las 15:00 hrs. del 25 de setiembre de 1991).

Importante es también mencionar lo dicho en el citado fallo, particularmente lo expresado en el voto salvado, cuando indica:

"Por esa razón la propia Corte Plena, ... dispuso sustituir el pago, en efectivo de las remuneraciones extraordinarias de los servidores del Organismo, cuando deben laborar días feriados u horas extra, por los denominados turnos de compensación por tiempo, que posibilitan a esos trabajadores, el descanso a que tienen indudablemente derecho... Y no podía, en un Estado de Derecho, ser menos que así. Sabemos que el trabajo no es una mercancía y que tiene una especial protección constitucional, en sus aspectos esenciales, entre ellos el de las horas extra. (...). También me parece que se debe mejorar ese reconocimiento



Página 3 de 9



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

de las horas extra, con pago compensatorio en dinero, y no-hora por hora, en todos los casos". (SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Ibid).

En otras legislaciones como el caso de Colombia, la situación particular que se comenta sobre el trabajo extra o suplementario y la correspondiente compensación por descanso, ha sido también objeto de atención por parte de los especialistas en la materia. Así, en punto a este aspecto, se ha escrito en lo que interesa, lo siguiente:

"Sobre trabajo extra o suplementario, existen las siguientes regulaciones: El trabajo suplementario debe ser previamente autorizado. Solo se causa para los empleados pertenecientes al nivel operativo, administrativo... Opcionalmente, la Administración puede autorizar, bien el pago de horas extras o Descanso compensatorio proporcional, a razón de 1 día por cada 8 horas extras; ..." (VILLEGAS ARBELAEZ, Jairo. Derecho Administrativo Laboral. Santafé de Bogotá-Colombia. Rodríguez Quito Editores. Segunda Edición. 1995. Pág. 243).

Así mismo, un estudio de hace ya varios años, acerca de la reducción de la duración del trabajo en Europa, detalló que uno de los objetivos más importantes, en lo que al tema de las horas extraordinarias se refiere, era el control de la práctica de la mencionada jornada, así como su compensación en forma de descansos retribuidos, lo que a la vez favorecería el aumento de empleo. En esta dirección se expuso lo siguiente:

"En Irlanda y Dinamarca se hallan en estudio propuestas para una limitación más estricta de las horas extraordinarias, y en ese último país, un proyecto de registro obligatorio de todas las horas extraordinarias efectuadas. Por otra parte, la compensación de las horas extraordinarias por medio tiempo libre empieza a difundirse en la práctica, pero de manera parcial, en combinación con una compensación salarial. (...). La Confederación Europea de Sindicatos reclama el control de la práctica de las horas extraordinarias y pide que todas las horas trabajadas que excedan de la duración legal o fijada en los convenios se recuperen mediante descansos compensatorios retribuidos, a fin de mantener la duración del trabajo a su nivel normal y de favorecer el aumento del empleo. (...). La compensación de las horas extraordinarias en forma de tiempo libre, sobre todo si dichas horas deben recuperarse dentro de un breve plazo, se considera a la vez como un medio susceptible de asegurar reducciones efectivas de la duración del trabajo y de hacerlas repercutir al máximo sobre el empleo). (CUVELLIER, Rolande. ¿Hacia la reducción de la duración del trabajo?. Ginebra. Organización Internacional del Trabajo. Primera Edición. 1982. P.p. 12-13-27).

Como puede verse, la cuestión de compensar jornada extraordinaria - horas extras- con tiempo libre retribuido, es una práctica aceptada en otras legislaciones y requerida en otras, lo cual indica que no es una opción dañina o perjudicial para el trabajador. En el caso del instituto de las vacaciones, por disposición expresa del artículo 156 del Código de trabajo, está prohibido la compensación de dicho derecho.

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San José, Costa Rica. Tel:(506) 2522-0923

www.csv.go.cr



Página 4 de 9



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Posteriormente, mediante el dictamen C-272-2009 del 2 de octubre del 2009, del mismo Abogado del Estado, ante consulta del Consejo Nacional de Vialidad, se determinó que si no existe norma que lo avale, no resulta posible proceder en el sentido indicado:

(...) Ahora bien, respecto a la forma de pago de este tiempo extraordinario, el mismo debe remunerarse económicamente, ya que, no existe norma alguna que autorice el reconocimiento de las horas extra compensándolas con tiempo libre. Téngase presente que la Administración solo puede realizar aquello que le está permitido expresamente por una norma - principio de legalidad-, quedándole vedada la realización de cualquier conducta que no ostente tal condición, como sería el resarcir con tiempo libre lo adeudado por concepto de trabajar fuera de la jornada ordinaria y en este caso excediendo el límite impuesto por el ordenamiento jurídico.

Tercero: Lo descrito nos lleva por lo tanto a la consideración de la figura de la compensación de la labor fuera de la jornada de trabajo, con tiempo, en el contexto de su consulta.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, recogiendo los antecedentes descritos, mediante el decreto ejecutivo N° 37348-MOPT del 13 de septiembre del 2012, publicó y hoy está vigente, el Reglamento para la autorización, reconocimiento y compensación del tiempo extraordinario en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En el artículo 13 de dicho cuerpo normativo, se indica:

Artículo 13.- De la autorización para laborar jornada extraordinaria, compensable con tiempo.

En circunstancias especiales, en las cuales resulte estrictamente indispensable laborar en tiempo extraordinario y no se cuente con recursos suficientes y disponibles para ello, se podrán realizar las acciones que al efecto dispone este artículo, para compensar las horas extras laboradas con tiempo.

Con la anuencia del servidor debidamente documentada, el Director de la dependencia interesada deberá coordinar con el Ejecutor del Programa Presupuestario, a fin de que emita constancia sobre la inexistencia de los recursos presupuestarios para cubrir el tiempo extraordinario requerido.

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San José, Costa Rica. Tel:(506) 2522-0923

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



Página 5 de 9



Tal documentación deberá ser remitida a la Dirección de Recursos Humanos, junto con la debida justificación de la necesidad de laborar jornada extraordinaria y se incorporará un detalle de los días concretos en que ésta se trabajará, el total de horas extra a laborar y un desglose del número de horas por día. En aquellos casos en que las necesidades del servicio lo ameriten, tal comunicación podrá efectuarse a la Dirección de Recursos Humanos incluso después de que se haya laborado la jornada extraordinaria.

Con tal información, la Dirección de Recursos Humanos determinará el tiempo que deberá compensarse al servidor por la jornada extraordinaria laborada, lo cual comunicará al Jefe inmediato de éste.

El funcionario y el Jefe inmediato, de común acuerdo, definirán los horarios en que tales horas le serán compensadas, y remitirán a la Dirección de Recursos Humanos tal información en el formulario de "Solicitud de Acción de Personal", en el que consignará tanto el desglose de horas extras, así como el horario de su compensación.

La compensación deberá hacerse dentro de un período máximo de tres meses a partir de que se laboró.

La hora extra compensable con tiempo deberá utilizarse de manera mensual y aplicando criterios restrictivos; en razón de ello sólo podrá autorizarse hasta 20 horas por funcionario al mes.

El tiempo extra a compensar será calculado, tomando en consideración si se labora en días hábiles o bien, en días de descanso, feriados o asuetos, tomando como referencia lo establecido en el artículo 22 del presente reglamento.

Con dicha norma, quedaría solucionado el tema de su consulta, pero resta ahora definir si dicha normativa es aplicable al Cosevi, pues debe haber norma que avale la determinación.

Repasamos los artículos 1 y 2 de dicho reglamento.

Artículo 1- Del objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones de acatamiento obligatorio para la autorización, reconocimiento y compensación del tiempo extraordinario laborado por los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como aquellos que brinden sus servicios en virtud de acuerdos o resoluciones administrativas que determinen el préstamo de sus plazas a favor de esta Institución.



Página 6 de 9



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Artículo 2º-Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a-. Ministerio: Ministerio de Obras Públicas y Transportes, integrado por los Despachos, Divisiones, Direcciones, Departamentos y Oficinas.

Se desprende que dicho cuerpo legal, no es aplicable al Cosevi, como sí ocurre por ejemplo con el Reglamento para el pago de viáticos y gastos de transporte a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus órganos adscritos, puesto en vigencia por el decreto ejecutivo N° 32441-MOPT, donde el artículo 1 inciso a) señala expresamente:

Artículo 1º-Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

a) MOPT: La Administración Central del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus órganos adscritos.

Se concluye que no fue voluntad del Poder Ejecutivo, extender aquella regulación al Cosevi.

Mas en todo caso, luego de los dictámenes en que se basó el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para expedir su reglamentación, la Procuraduría General de la República, reconsideró los mismos en el dictamen C- 049-2019 del 22 de febrero de 2019, bajo los siguientes términos:

(...) Finalmente, en un dictamen reciente, específicamente el C-201-2018 de 21 de agosto de 2018, se ha remarcado que el numeral 58 constitucional, es claro en prescribir que el tiempo extraordinario que labore un trabajador, debe ser remunerado con un pago de naturaleza salarial, lo cual no deja margen para interpretar que la retribución pueda hacerse mediante una figura distinta a aquellas de naturaleza salarial. Ergo, no es válido admitir que el tiempo extraordinario de los funcionarios puede ser cancelado a través de la compensación de esas horas extra con tiempo ordinario de labor. Se transcribe, en lo conducente, el dictamen C-201-2018:



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Página 7 de 9

"Primeramente, se nos consulta si Dinadeco, en razón de sus limitaciones presupuestarias, en procura de cumplir con el servicio público que brinda y en aras de salvaguardar el derecho al descanso de las y los colaboradores, ¿Puede reconocer el tiempo extra laborado por su personal profesional mediante el otorgamiento de tiempo compensatorio? Al respecto, se debe advertir que de la lectura del artículo 58 de la Constitución Política queda claro que el constituyente quiso establecer, como regla general, que la jornada extraordinaria de trabajo debe ser remunerado con salario, en una cuantía equivalente a un 50% del sueldo ordinario. El artículo 58 citado dispone lo siguiente:

"Artículo 58.- La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley". (El subrayado es nuestro).

Nótese que la disposición constitucional transcrita, al establecer la forma de retribuir el trabajo extraordinario, indica que "deberá ser remunerado" con un 50% más de los sueldos o salarios estipulados, frase imperativa que no deja margen para interpretar que la retribución pueda hacerse mediante una figura distinta al salario.

Ciertamente, el mismo artículo 58 constitucional establece que sus disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados que determine la ley; sin embargo, no existen disposiciones, de rango legal, que permitan excepcionar la regla general establecida en la propia Constitución Política.

La Sala Constitucional, en la sentencia n.º 13023-2012 de las 11:30 horas del 14 de setiembre del 2012, se refirió al carácter restrictivo que deben tener las excepciones a lo dispuesto en el artículo 58 transcrito:

"El constituyente estaba consciente de que existen en la realidad laboral una serie de supuestos que difícilmente pueden encajar dentro de las disposiciones generales que prescribe el artículo 58, por lo que dispuso, la posibilidad de que el legislador, pudiera, mediante Ley, introducir excepciones "muy calificadas" a las disposiciones generales establecidas en la norma. De la literalidad del texto se desprende que las excepciones pueden versar sobre cualquiera de las dos disposiciones generales: jornada ordinaria (diurna o nocturna) y sobre la jornada extraordinaria y su pago, que se encuentran cubiertas en la frase "estas disposiciones". Las excepciones están rodeadas de dos garantías esenciales: la primera de ellas es una garantía formal: la reserva de ley. En efecto, la norma constitucional otorga al legislador un ámbito de competencia para excepcionar las disposiciones generales que ella enuncia, por cuanto sólo el legislador, mediante ley, puede introducir excepciones a las garantías allí contenidas. La segunda garantía, es de carácter material y viene definida en primer lugar por el concepto de

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San José, Costa Rica. Tel:(506) 2522-0923
www.csv.go.cr



Página 8 de 9



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

"excepción" y en segundo término, por la frase "muy calificados"; ambas le ponen un límite material al legislador y lo obligan a apreciar la realidad de manera que los supuestos de hecho regulados por ley, no encajen por sus características y naturaleza en los supuestos ordinarios a los que se refiere el numeral 58 constitucional...".

Al estar establecido expresamente en la Constitución Política que la remuneración de la jornada extraordinaria debe hacerse mediante salario, y en ausencia de disposiciones de rango legal que permitan otro tipo de retribución por ese servicio, no es posible admitir como válida la compensación de horas extra con tiempo ordinario de labor.

De forma consecuente con expuesto, es menester denotar que el numeral 152 del Código de Trabajo es también claro en disponer que cuando el trabajador deba laborar en su día de descanso, éste tiene derecho a una remuneración extraordinaria de tipo salarial, lo cual no permitiría admitir tampoco como válido que pueda cancelársele dicho trabajo a través del remedio de compensárselo con tiempo ordinario de labor, sea eximiéndole de asistir a laborar en otro día hábil, lo cual ha sido, empero, una práctica en alguna medida extendida en la administración.

En efecto, tanto en el dictamen C-142-1999 de 12 de julio de 1999 como en el C-260-2005 de 19 de julio de 2005 se reconoció la existencia de la práctica de compensar con tiempo y no con dinero a los funcionarios que tuvieran que laborar en día sábado. En ambos dictámenes, a pesar de admitir que dicha práctica no tenía sustento en el ordenamiento jurídico, se asintió en su validez siempre y cuando se acreditara que la administración no tuviese otra manera de remunerárselos.

No obstante lo anterior, y bajo la nueva ponderación del sentido y alcance textual del numeral 152 del Código de Trabajo que se ha hecho en este dictamen y por paridad de razón con lo dictaminado en el dictamen C-201-2018, lo procedente es reconsiderar de oficio, conforme la facultad prevista en el artículo 3.b de la Ley Orgánica de la Procuraduría General, los dictámenes C-142-1999 de 12 de julio de y C-260-2005 de 19 de julio de 2005 en el tanto admitieron como válida la práctica administrativa de remunerar a los funcionarios que tuvieran que laborar en sábado, a través de la vía de compensárselos con tiempo, sea eximiéndoles de asistir a laborar en otro día hábil.

Cuarto: Lo descrito no obsta, a que mediante acuerdo entre las jefaturas y sus colaboradores interesados en participar en la actividad, se pacte internamente sin afectar la continuidad del servicio, el equilibrio entre la asistencia de servidores en una actividad fuera de la jornada laboral ordinaria y sus funciones durante la semana.

Ello con el conocimiento informado del departamento a su cargo, para no afectar a los servidores, cuando se cursen solicitudes posteriores de justificación de inasistencia, que se infiere se originaron en la situación colaboracional descrita.

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San José, Costa Rica. Tel:(506) 2522-0923

www.csv.go.cr



Página 9 de 9



Lo anterior, con el apoyo de lo indicado en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, que indica lo siguiente:

Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. (el destacado es nuestro)

De esa forma se será consecuente con el planteamiento inicial, donde se consideró la posibilidad de un cambio en el horario laboral, a partir del hecho que la asistencia a la actividad se está enunciando como el cumplimiento de un cometido funcional y no como una liberalidad del servidor.

Hemos demostrado, que de procederse así, nos encontramos ante la circunstancia de que ello se produciría fuera del tiempo hábil semanal, con los efectos detallados de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa laboral, si el funcionario trabaja.

Además, el carácter coyuntural de la necesidad involucrada, nos evitaría el tema de solucionar la interpretación del concepto de *Jerarca de la Institución*, visible en el artículo 9 del reglamento interno institucional y el carácter de funcionario de mayor jerarquía para efectos de su dirección y administración, señalado en el artículo 22 de la Ley de Administración Vial N° 6324 asignado a la Dirección Ejecutiva, con la atribución de acuerdo al artículo 23 inciso 2) del mismo cuerpo legal, de organizar lo administrativo y financiero y, además, fungir como superior jerárquico en materia laboral de los funcionarios del Cosevi, como para avocarse a exigir el dictado de una resolución u otro acto administrativo para resolver la necesidad y que se puede teorizar que es competencia de la Junta Directiva un cambio de horarios en las condiciones analizadas.

Atentamente;

CARLOS ENRIQUE RIVAS FERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CARLOS ENRIQUE RIVAS
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.14 06:30:36
06/00
Carlos E. Rivas Fernández
Encargado
ASESORÍA LEGAL

cc: archivo



15 de noviembre de 2022.

CSV-DE-5285-2022

Al contestar por favor referirse a este oficio

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Remisión criterio N° CSV-DE-AL-4193-2022 – solicitud de cambio de horario con ocasión de la Marcha Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Estimados señores:

El Consejo de Seguridad Vial, preocupado por la gran cantidad de accidentes que dejan víctimas mortales y heridos en nuestras carreteras afectando a una gran cantidad de familias costarricenses diariamente y en el marco del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, ha decidido realizar una marcha pacífica, el día sábado 19 de noviembre, de 4 p.m. a 6 p.m., saliendo desde las instalaciones centrales del Instituto Nacional de Seguros, ubicadas en San José, frente al Parque España, hasta el Parque Francia, en Barrio Escalante, con el fin de rendir tributo a todas esas víctimas, así como, familiares y amigos que han perdido un ser querido en un accidente vial.

En virtud de ello, se está convocando diferentes colectivos de la sociedad civil, instituciones públicas y familiares que desean apoyar esta iniciativa, para evitar más muertes en carretera y con esto crear conciencia sobre la importancia del respeto mutuo en carretera. Siendo que dicha actividad, representa uno de los objetivos institucionales más importantes, se requiere de la asistencia de al menos dos representantes de cada unidad administrativa.

Por tal motivo, se solicita a los señores Miembros de Junta Directiva se sirvan valorar adoptar un acuerdo tendiente en autorizar la modificación de horario laboral, para los funcionarios del Consejo de Seguridad Vial que se anotaron en la lista levantada por la Dirección Ejecutiva, para la asistencia y colaboración en la citada actividad. De manera que se les cambie el día sábado a la marcha y tengan el día sábado 19 de noviembre como un día laboral ordinario y su día libre sea el día 21 de noviembre del 2022.

Para tales efectos, se adjunta el criterio N° CSV-DE-AL-4193-2022 emitido por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Director de la Asesoría Legal de este Consejo, relacionado con el tema de referencia y la Circular N° CSV-DE-CIR-4945-2022 dictada por esta Dirección Ejecutiva.

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150
La Uruca, San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0909
ccoto@csv.go.cr / www.csv.go.cr



15 de noviembre de 2022
CSV-DE-5265-2022



Cordialmente,

Firmado digitalmente por
SINDY ROCIO COTO CALVO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.16
05:42:35 -06'00'

SINDY ROCIO
COTO CALVO
(FIRMA)

Licda. Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
DIRECCIÓN EJECUTIVA

CC: Dr. Carlos Rivas Fernández, Director - Asesoría Legal
GMA.

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150
La Uruca, San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0909
ccoto@csv.go.cr / www.csv.go.cr

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, pregunta: ¿no es posible aquellos funcionarios que tienen más días de vacaciones, usarlos para compensar?

La Directora Ejecutiva, Cindy Coto Calvo, indica es que no es que le estamos dando libre, más bien es que los estamos haciendo trabajar el sábado.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, entonces hay que compensarlo contra un día.

La Directora Ejecutiva, Cindy Coto Calvo, sí exacto, hay que decirles que aquellos que asistan, les vamos a reconocer, entonces es modificarles para que el día laboral sea el sábado y el lunes se les esté dando libre.

El Asesor Legal, Carlos Rivas Fernández, además por ley las vacaciones no son compensables don Luis, por si alguien le quiere meter un gol en algún momento.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, doña Cindy se tiene algún número de funcionarios que estén confirmando que van a estar en la actividad del próximo sábado.

La Directora Ejecutiva, Cindy Coto Calvo, bueno nosotros verificamos hoy en la mañana y teníamos ocho nada más, por eso es que es tan importante, porque ve si no se le recarga a los de Proyectos todo el trabajo, y aun así había una circular que decía que tenían que ser dos por departamento, pero no, hoy en la mañana habían ocho, luego mandamos a decir que hasta hoy en la tarde que se cerraba la lista, entonces vamos a ver si se apuntaron más, pero es que si no la gente no va es complicado.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ¿cuántos son los funcionarios que actualmente están en el COSEVI?

La Directora Ejecutiva, Cindy Coto Calvo, cuatrocientos y algo, va a sacar una proporción de los que se apuntaron para que se sienta a llorar.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, correcto.

Los señores miembros están de acuerdo y proceden con la votación:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba la solicitud de cambio de horario para los funcionarios que asistan a ejercer labores en la Marcha por las Víctimas en Carretera el próximo sábado 19 de noviembre 2022, para que se les otorgue el día lunes 21 de noviembre 2022 como día de descanso de ley en sustitución del día sábado laborado en ocasión de la marcha.

Se declara acuerdo firme.

Convenio funcionarios MOPT-COSEVI por el retorno de IPN

La Directora Ejecutiva y el Asesor Legal explican brindan la explicación mediante el documento que se aporta:

CONVENIO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE QUE LABOREN REALIZANDO INSPECCIONES PREVIAS A NACIONALIZACIÓN A VEHÍCULOS USADOS QUE ENTRAN AL PAÍS.

Los suscritos, **LUIS ESTEBAN AMADOR JIMÉNEZ**, mayor, ingeniero, casado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos treinta y dos – novecientos ochenta y seis, en mi condición de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, nombrado según el Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del 08 de mayo del 2022, publicado en el Alcance Digital N° 91, a La Gaceta N° 85 del 10 de mayo de 2022, en adelante **“EL MOPT”** y; **SINDY ROCIO COTO CALVO cc CINDY COTO CALVO**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de Tibás, San José, cédula de identidad número uno-mil veinticinco-trescientos noventa y uno, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro, de conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva de esa institución, adoptado en el artículo VI de la Sesión Ordinaria Tres Mil Ciento Seis-Dos Mil Veintidós del tres de agosto del dos mil veintidós, con facultades que incluyen la ejecución de los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva, denominado en adelante **“COSEVI”**, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y por las siguientes cláusulas y estipulaciones, entiéndase en cada caso y para efectos operativos, como el **MINISTERIO** y el **COSEVI**:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN.

Constituyen antecedentes del presente convenio los siguientes atestados y normativa:

1. Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971.
2. Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.
3. Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de septiembre del 2001.

4. Ley N.º 9078 de 4 de octubre de 2012, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

5. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre del 2018 y sus reformas.

6. Decreto Ejecutivo N°: 41837-H-MOPT, Reglamento para la aplicación del artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

7. Manual de Procedimientos para la Ejecución de Decreto Ejecutivo N°: 41837-HMOPT, publicado en el Alcance N° 239 de la Gaceta 206 del 30 de octubre del 2019.

8. Acuerdo de la Junta, Directiva, adoptado en el artículo ____ de la Sesión ____-2022 del __ de agosto del 2022, aprobando el presente convenio.

SEGUNDO: CONSIDERACIONES DE MÉRITO.

1. Que el Consejo de Seguridad Vial es un órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Obras Pública y Transportes, dotado además de personificación presupuestaria.

2. Que la Procuraduría General de la República, desde el dictamen C-014-69, ha señalado que el Consejo de Seguridad Vial es un órgano dotado de desconcentración máxima y con el rasgo adicional de ser una personificación presupuestaria, al separársele ciertos fondos públicos, de modo que, desde el punto de vista financiero, la autonomía es plena; la personalidad se otorga para "librarse" de disposiciones aplicables a la gestión de los fondos del Gobierno Central y prese sentido, los fondos separados tendrán un régimen jurídico diferente, en lo que concierne a su gestión y disposición. Lo anterior, con las atenuaciones que se han determinado con la promulgación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre del 2018 y sus reformas y reglamentos ejecutivos.

3. Que el Consejo de Seguridad Vial, tiene como parte de sus atribuciones, el administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar sumas a las direcciones generales integrantes de la administración vial, para el cumplimiento de sus cometidos en el marco de la seguridad vial.

4. Que el Estado está informado por el principio de unidad, de modo que existe una vinculación necesaria entre los bienes de sus despachos ministeriales y sus órganos desconcentrados.

5. Que el artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°: 9078, que regula la importación de vehículos usados dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- Prohibición por pérdida total y otros supuestos Se prohíbe la importación para la inscripción de vehículos que:

- a) Hayan sido declarados pérdida total.
- b) Presenten uniones estructurales del chasis no autorizadas.
- c) Hayan sido manipulados en su número de identificación, VIN o chasis.
- d) Hayan sido sacados de circulación en su país de exportación.
- e) Incumplan el requisito general para la circulación, establecido en el inciso d) del artículo 32, relativo a la ubicación del volante de conducción.

El importador de vehículos de primer ingreso, inscritos en el país de su procedencia, deberá aportar en el proceso de nacionalización el título de propiedad y una declaración jurada protocolizada indicando que el vehículo no se encuentra bajo ninguno de los supuestos indicados en los incisos anteriores y la cantidad de kilómetros o millas recorridas por este.

El Poder Ejecutivo, mediante su órgano competente, implementará las medidas necesarias para verificar el cumplimiento de esta disposición, antes de la nacionalización correspondiente. Se prohíbe la reinscripción de los vehículos automotores declarados pérdida total y la reutilización del número de VIN o chasis. El importador de vehículos que infrinja las disposiciones de este artículo estará sujeto a una multa equivalente a cinco veces la multa estipulada en la categoría A.2.57 de la Ley N.º 9078 de 4 de octubre de 2012, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, ha definido la inspección vehicular como la prueba mediante la cual se verifican las condiciones técnico-mecánicas y el control de emisiones de los vehículos automotores.

6. Que el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N°: 41837-H-MOPT, Reglamento para la aplicación del artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, indica lo siguiente:

Artículo 12°.-Proceso de Inspección. Las entidades de inspección técnica vehicular realizarán un proceso de inspección de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Esta inspección será realizada a través de la IVE, de conformidad con la citada Ley. La inspección se realizará en dos fases; una primera documental y una segunda física del vehículo, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20, respectivamente, del presente Reglamento.

Este proceso de inspección deberá hacerse de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento y en el "Manual de Procedimientos para la revisión técnica de vehículos automotores en las Estaciones RTV" vigente y autorizado por el COSEVI, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

7. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con motivo de la expiración del contrato con la anterior prestataria de la inspección técnica vehicular, el pasado 15 de julio del año 2022, publicitó el trámite de otorgamiento de un Permiso de Uso en Precario de las instalaciones destinadas al servicio de inspección técnica vehicular, entretanto se establece un procedimiento formal para la prestación del servicio, según la normativa en materia de contratación administrativa.

8. Que a partir de los alcances Dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-139-2022 del 28 de junio del 2022 y de la Opinión Jurídica PGR-OJ-095-2022 del 14 de julio del 2022, se desprende el deber del Consejo de Seguridad Vial, procurar la prestación del servicio de inspección técnica vehicular en todos sus alcances.

9. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, suscribieron en fecha 22 de agosto del año en curso, un convenio de préstamo temporal de funcionarios con el fin de que laboren realizando la verificación de las condiciones técnico-mecánicas y el control de emisiones de los vehículos automotores nuevos y usados que entran al país, el cual expiró de acuerdo a su Cláusula Novena al designarse el prestatario del servicio.

10. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por resolución 2022-001022 del 24 de agosto del 2022, por el cual se determinó por este despacho, otorgar la "Prestación del Servicio

de Inspección Técnica Vehicular bajo la figura del Permiso de Uso en Precario Puro y Simple” promovido por el MOPT”, al Consorcio DEKRA CR.

11. Que el permisionario Consorcio Dekra CR, inició operaciones el día 28 de octubre anterior, estableciéndose un cronograma de apertura paulatina de los centros de inspección técnica vehicular, así como para la prestación de los servicios a que se encuentra obligado de acuerdo a los términos del permiso.

12. Que a la fecha, el Consorcio Dekra CR, se encuentra en etapa de organización para asumir de forma total el proceso de inspección previa de vehículos usados para su nacionalización, no pudiendo interrumpirse la prestación de dicho servicio.

13. Que entretanto se concluye el proceso descrito, se ha planteado la necesidad de contar temporalmente con personal de apoyo mediante el préstamo interinstitucional, para brindar por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, servicios asociados a la inspección técnica vehicular, concretamente la inspección previa a la nacionalización de vehículos usados, para asegurar la continuidad del servicio establecida en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227.

14. Que aunado a lo descrito nuestro ordenamiento jurídico contiene normas específicas que facilitan la coordinación entre; entes estatales; así tenemos: el Artículo 112 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, posibilita a que los servidores públicos puedan ser trasladados a desempeñarse en otras instituciones del Estado, sin dejar de disfrutar los beneficios y deberes que les han sido conferidos.

15. Que la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, mediante acuerdo adoptado en el artículo ____ de la Sesión ____ del __ de noviembre del 2022, acordó la suscripción de un convenio de préstamo para los efectos indicados, que se encuentra vigente, pero que es necesario actualizar.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos bajo los cuales el MINISTERIO, dispone formalizar el préstamo de funcionarios al COSEVI, con el propósito de que estos puedan realizar actividades de inspecciones previas a la nacionalización de los vehículos usados que

ingresan al país, conforme a la coordinación que establezca el COSEVI; esto en forma temporal y por el plazo que se indicará, necesario para que el permisionario operador del servicio de la Inspección Técnica Vehicular (IVE), asuma de forma total dicho servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

3.1 Asignar formalmente los puestos con sus respectivas clases y el personal que ocupare estos al CONVENIO DE PRÉSTAMO DE FUNCIONARIOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE QUE LABOREN REALIZANDO INSPECCIONES PREVIAS A LA NACIONALIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS QUE ENTRAN AL PAÍS, ya sea que estén nombrados en propiedad o interinos, plasmados en las siguientes tablas, con el detalle de número de puesto, clasificación del puesto, especialidad, dirección general y departamento, para laborar en calidad de préstamo.

Puestos en calidad de Préstamo

FUNCIÓN ARIO	NO. PU ES TO	CLASIFICA CIÓN	ESPECIALIDA D	DIRECCION
Harol Céspedes Marín	0167 48	TRAB. CALIFI .SERV. CIVIL 1	MECANI CA	Dirección de Control de Maquinaria y Equipo
Paulo Monge Palacios	0124 83	TRAB. CALIFI .SERV. CIVIL 3	MECANI CA	Dirección Regional II (OP) (Cartago)
Leonel Álvarez Gutiérrez	0154 76	TRAB. CALIFI .SERV. CIVIL 3	MECANI CA	Dirección de Control de Maquinaria y Equipo
Emanuel Flores Rodríguez	0166 01	TRAB. CALIFI .SERV. CIVIL 1	MECANI CA	Dirección de Control de Maquinaria y Equipo

Josie Chinchilla Chaves	0193 75	TRAB. CALIFI .SERV. CIVIL 1	MECANI CA	Dirección de Control de Maquinaria y Equipo
Guillermo León Solís	0134 98	TRAB. CALIFI .SERV. CIVIL 2	MECANI CA	Dirección Regional I (OP) (San José)

3.1 Durante el plazo que los servidores se encuentren destacados en el proyecto, responderán al MOPT y al COSEVI por sus servicios y actuaciones.

3.2 El disfrute de vacaciones y la concesión de licencias a favor del funcionario se regirán por la normativa de la materia.

3.3 La aplicación del régimen disciplinario relativo a eventuales sanciones por faltas cometidas en la relación de servicio será competencia del MOPT, con la aplicación del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del MOPT, para lo cual se seguirán los procedimientos establecidos en la normativa laboral vigente, respetando los Principios del Debido Proceso y el Derecho de Defensa.

3.4 Asumir excepcionalmente el pago de viáticos y tiempo extraordinario para los funcionarios indicados en este convenio, siempre que se demuestre por parte del COSEVI, que este carece de recursos suficientes para respaldar las erogaciones respectivas.

3.5 En lo no expresamente previsto en el presente Convenio, regirá lo que al efecto establecen la Ley General de Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, el Código de Trabajo, el Estatuto del Servicio Civil, y su Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del MOPT y su similar del COSEVI, Criterios y Dictámenes de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, y los Principios Generales que rigen el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COSEVI.

4.1 Destinar los puestos aquí descritos y a quienes estén ocupando estos, al cumplimiento y desarrollo del objeto de este convenio.

4.2 Proporcionar a los funcionarios que ocupen los puestos, todos los bienes y servicios, incluido espacio físico, equipo para el cumplimiento de su función, equipo de protección y seguridad, sin perjuicio del apoyo que sobre el particular pueda brindar el MOPT.

4.3 Velar por el registro de marca de asistencia y puntualidad a su jornada de trabajo, así como reportar las ausencias a la jornada laboral, inconsistencia, impuntualidad a su jornada laboral, trámite de incapacidad laboral de médico privado, Caja Costarricense del Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros al MOPT.

4.4 La calificación de la Evaluación del Desempeño de los funcionarios, la hará el jerarca de la dependencia o la jefatura formal de donde se encuentren ubicada a la que presta ordinariamente sus servicios. La evaluación deberá ser presentada al MOPT dentro del plazo establecido, sin excepción de prórroga, salvo las condiciones que establece el Estatuto del Servicio Civil y las circulares dictadas por el Servicio Civil sobre la materia.

4.5 Asumir el pago de viáticos y de tiempo extraordinario en el caso de ser requerido debido a sus labores, a los funcionarios indicados en este convenio. Dicho pago será excepcionalmente atendido por el COSEVI, previa demostración de la no disponibilidad de recursos suficientes para respaldar las erogaciones por parte del MOPT.

4.6 Coordinar las labores que ejecutarán los funcionarios incluidos en el presente convenio, para la correcta realización de las inspecciones, con el concurso de los colaboradores que sean necesarios.

QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

5.1 Las partes signatarias convienen, que podrá incorporarse puestos adicionales al originalmente indicado en este instrumento, o excluirse puestos según lo convenga el COSEVI, para lo cual deberá suscribirse la adenda respectiva.

SEXTA: CUANTÍA.

6.1 El presente convenio en razón a la naturaleza de las instituciones suscribientes, está exento del pago de especies fiscales y se tiene como de cuantía inestimable.

SÉTIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO VIGENTE.

7.1 Con la suscripción de este instrumento, se rescinde el convenio vigente en todos sus contenidos y efectos, de modo que sea sustituido por el presente documento.

OCTAVA: VIGENCIA.

8.1 El presente convenio tendrá un plazo máximo de diez días naturales, prorrogable automáticamente por otro tanto igual, si ninguna de las partes manifiesta su decisión de dejar sin efecto del mismo, mediante comunicación formal con un día de anticipación. A partir de ese momento, los funcionarios regresarán a sus labores ordinarias en el MINISTERIO.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio de préstamo de funcionarios, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de noviembre del 2022. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

Ing. Luis Esteban Amador Jiménez

Ministro

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Licda. Cindy Coto Calvo

Directora Ejecutiva

Consejo de Seguridad Vial

Las Asesorías Jurídicas han determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto.

Licda. Rosaura Montero Chacón

Directora a.i.

Dirección Jurídica

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Lic. Carlos E. Rivas Fernández

Encargado

Asesoría Legal

Consejo de Seguridad Vial

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.2 Se aprueba el Convenio funcionarios MOPT-COSEVI por el retorno de IPN presentado por la Administración y así atender la necesidad involucrada y se autoriza para la firma del mismo a la Directora Ejecutiva, en ejecución del acuerdo respectivo.

Se declara acuerdo firme.

Modificación de Decreto de Emergencia referente a los efectos del Huracán Julia, para destinar parte del monto aprobado al CETAC para cumplir con el pago de la sentencia condenatoria.

La Directora Ejecutiva expone: don Francisco Molina Director Financiero del MOPT, me mandó un punto urgente y es que ustedes se acuerdan que autorizaron pasar un monto de dos mil millones para un decreto que se estaba haciendo por emergencia para atender los efectos del Huracán Julia, sin embargo, dice el Director Financiero que se les presentó una emergencia, de pagar una condenatoria en el CETAC, entonces necesitan, que lo que se mandó como un solo decreto que era el H-24, para lo de la emergencia del Huracán se divida en dos, uno que va a ser el H-12 donde por un monto de ocho mil setecientos seis es la condenatoria que tienen, entonces ellos están pidiendo que para el H-12 manden mil ciento cinco millones, y mantengan para el H-24 ochocientos noventa y cinco millones, entonces el acuerdo sería autorizar a la Dirección Ejecutiva para que formalice los documentos que se requieran por parte de la Dirección Financiera, para que los montos que pasamos al MOPT, para el decreto de emergencia sean distribuidos de esta manera para que el Señor Ministro pueda acomodar el dinero de esa condenatoria de la sentencia para el CETAC, entonces ese es el acuerdo que ahora en la tarde me pidieron de la Dirección Financiera.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, yo quiero hacer una aclaración, esa condena, que no es del COSEVI, afectaría todas las cuentas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las congelaría y eso comprometería todos los Consejos porque recuerden que presupuestariamente los Consejos son subpartidas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se está haciendo es que cada Consejo está contribuyendo en la medida de lo posible de acuerdo a la subejecución a cancelar en una parte solidariamente esta condena que tenemos, se hicieron múltiples gestiones ante el Ministerio de Hacienda para que los recursos salieran de algún otro lado y todas las gestiones fueron infructuosas, siempre se regresó con la instrucción que tenían que a lo interno buscar los recursos para ese pago y la persona que ganó ese juicio ya ha indicado que ya va a proceder con los cobros, entonces es un riesgo muy elevado que nos embarguen las cuentas del Ministerio y de los Consejos.

El Asesor Legal, indica es bueno que quede así constando que la motivación para elegir los recursos es esa que usted acaba de dar, porque para la Comisión de Emergencias es muy fácil justificarlo, pero este otro rubro que en principio no estaría dentro del giro del COSEVI, por la unidad ministerial y el presupuesto conjunto y las afecciones que puede tener, es de interés del COSEVI apoyando ese tema.

El Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica que correcto al ser esta una sesión en la que hay transcripción textual, igual queda constando, pero gracias don Carlos por eso fue que di la explicación, igual de todas maneras preguntas de los señores miembros, si no hay preguntas someteríamos a votación.

Los señores miembros proceden con la votación.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.3** Se aprueba la Modificación de Decreto de Emergencia referente a los efectos del Huracán Julia respecto de los términos originales aprobados, para destinar parte del monto aprobado al CETAC de acuerdo a los justificantes presentados por el Señor Presidente de la Junta Directiva.

- 7.4 Se instruye a la Directora Ejecutiva para que formalice los documentos que se requieran por parte de la Dirección Financiera, para que los montos que se acordaron trasladar originalmente sean distribuidos conforme a lo solicitado en esta sesión.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

CORRESPONDENCIA

SE PONE EN CONOCIMIENTO INCUMPLIMIENTOS GRAVES EN EL INFORME MINUTA 27- 2022 SOBRE LA RECOMENDACIÓN PARA DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONCURSO 2022LA-000001-0058700001. “DEMARCACIÓN HORIZONTAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL”.

La Directora Ejecutiva indica que ya fue expuesto el tema de los incumplimientos y don Carlos también lo explicó.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, dejamos constando que ya fue cubierto previamente.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se tiene por conocida la nota presentada por Publiseñales S.A., la cual fue valorada en sus señalamientos a partir de lo resuelto al conocerse y discutirse la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2022LA-000001-0058700001.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 17 horas con 50 minutos.